

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de octubre de 2018.

No. 84

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/RFLEY/0855/2018 XVI P.E., por medio del cual se reforma el artículo 53, párrafo segundo, de la Ley de Vialidad y Tránsito, y el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ambas del Estado de Chihuahua.

Pág. 5476

-0-

DECRETO N° LXV/EXLEY/0871/2018 XVII P.E., por medio del cual se expide la Ley de Software Libre y Código Abierto del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXV/RFLEY/0890/2018 XVIII P.E., por medio del cual se adiciona al artículo 22, la fracción X de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.

Pág. 5478

-0-

DECRETO N° LXV/EXLEY/0891/2018 XVIII P.E., por medio del cual se expide la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXV/EXLEY/0892/2018 XVIII P.E., por medio del cual se expide la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**PODER EJECUTIVO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE**

MINUTA de la reunión celebrada el 01 de octubre de 2018 por el grupo de trabajo del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en carácter de órgano auxiliar del COPLADE.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación de las tablas que contiene el Movimiento de Ingresos y Egresos correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2018 y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018.

Pág. 5479

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/097/2018 BIS, relativa a la adquisición y suministro de equipamientos de comedores escolares requerido por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pág. 5483

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/100/2018 BIS, relativa a la adquisición de pavos requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 5484

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/111/2018, relativa a la adquisición de mobiliario y equipos para las Recaudaciones y Colecturías de Rentas del Estado requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 5485

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/112/2018, relativa a la adquisición de aparatos funcionales en beneficio de personas con discapacidad requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social.

Pág. 5486

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/113/2018, relativa a la adquisición de archivo móvil de alta densidad con capacidad para 14,850 expedientes requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5487

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COESVI-008-2018, relativa a la adquisición y suministro de diversos materiales de construcción.

Pág. 5488

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHD/LPE/09/2018, relativa a la contratación de los servicios de mantenimiento eléctrico para las instalaciones y unidades del Instituto, en la modalidad de Contrato Abierto.

Pág. 5489

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 076-2018-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de refacciones para los sistemas de cloración.

Pág. 5490

-0-

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CONVOCATORIA Licitación de Obra Pública Nacional N° PICH/PICHS/06/2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de un tramo de lateral de la Avenida Tabelaopa a base de concreto asfáltico y alumbrado público, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur en Chihuahua, Chih.

Pág. 5491

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

MANUAL de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional Licitación Pública Presencial N° UACJ-LIE-10-2018-004, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino.

Pág. 5492

-0-

CONVOCATORIA Nacional Licitación Pública Presencial N° UACJ-LIE-10-2018-005, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo manual sindicalizado y eventual.

Pág. 5493

-0-

ORGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-02-2018, relativa a la contratación de prestación de servicios de elaboración e impresión del Informe de Actividades 2017, de la Revista Institucional Acceso edición 16 y de la Ley de Protección de Datos Personales.

Pág. 5494

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 55/18, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del Municipio solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pág. 5495

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 5496 a la Pág. 5515

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0855/2018 XVI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 53, párrafo segundo, de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 53. ...

La licencia de conducir deberá contener el dato que indique si el guidor a cuyo nombre se expidió la misma, realizó ante la autoridad competente su manifestación de donar o no sus órganos en caso de fallecimiento. **En su caso, será indispensable que la autoridad que expida la licencia de conducir, otorgue el Formato Oficial para manifestar el consentimiento expreso para donar órganos, tejidos y células, después de la muerte.**

...

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 7º de la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células del Estado de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 7º. ...

En el Estado, se considera donador expreso a quien además de los requisitos anteriores, esté inscrito en el padrón de donadores voluntarios, cuya voluntad se hará respetar por la autoridad competente. **Así mismo, se considerará consentimiento expreso, el otorgado en la licencia para conducir; sin que se modifique su naturaleza jurídica.**

...

...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0890/2018 XVIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 22, la fracción X, de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22. ...

I a IX...

X. Poner a disposición del consumidor final únicamente popotes elaborados a partir de materiales reutilizables o biodegradables; quedando prohibida la disposición de popotes plásticos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se dispondrán de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para su obligatoriedad.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ASÍ COMO SU ACUMULADO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, fracción I, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 8, párrafo primero, fracciones I y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de septiembre de 2014; y 122, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, existe la obligación de dar publicidad de manera mensual, trimestral y anual del estado del movimiento de ingresos y egresos.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponden el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; por lo que se encuentra facultada para ordenar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de la tabla que contiene el movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2018, así como su acumulado en el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx; lo anterior, de conformidad con la siguiente tabla:

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre de 2018

(Cifras en Pesos)

Ingresos

| | |
|--|---------------|
| Ingresos | |
| Impuestos | |
| Actos Jurídicos | 4,185,617 |
| Ejercicios Lucrativos | 60,736 |
| Otención de Premios en Loterías, Rifas y Sorteos | 21,033,199 |
| Ingresos Percibidos por la Organización de Juegos con Apostas y Sorteos Declaración | 6,223,539 |
| Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados | 47,551,160 |
| Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles | 22,514,985 |
| Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles | 18,823,911 |
| Hospedaje | 21,310,736 |
| Nóminas | 885,527,907 |
| Accesiones | 9,586,976 |
| Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 10% | 91,101,089 |
| Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 5% | 45,549,268 |
| Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja | 4,051,989 |
| Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Expo-Chihuahua | 15,272,834 |
| Universitario | 57,379,483 |
| | 1,250,173,239 |
| Derechos | |
| Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación | 458,410,675 |
| Uso de Carreteras de Cuota Estatales | 318,814,638 |
| Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación | 17,220,503 |
| Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado | 95,639,656 |
| Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil | 37,065,543 |
| Servicios Prestados por la Dirección de la División de Policía Vial | 189,995,989 |
| Servicios Prestados por Otras Dependencias | 37,604,410 |
| Accesiones | 5,579,067 |
| | 1,157,430,481 |
| Productos | |
| Explotación de Bienes Patrimoniales | 6,314,829 |
| Pendimientos | 76,824,523 |
| Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles | 4,545,387 |
| Mantenimiento en Recaudaciones de Renta por Emisión de Copias | 17,535 |
| Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes | 11,766,243 |
| | 99,469,117 |
| Aprocheamientos | |
| Multas No Fiscales | 30,159,714 |
| Recuperaciones | 28,339,081 |
| Recursos y Aportaciones para Obra Pública | 8,515,577 |
| Aportaciones a Programas | 20,846,482 |
| Donativos | 4,070,341 |
| Sorteo Estatal | 2,327,900 |
| Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles ISN | 248,865,662 |
| Mantenimiento y Operación de Carreteras Cuota No Fideicomidadas | 108,294,853 |
| Mantenimiento y Operación de Carreteras Cuota No Fideicomidadas | 477,000,000 |
| Mantenimiento y Operación del Puente Internacional Cordova de las Américas | 484,487 |
| Otros Aprocheamientos | 666,891 |
| | 500,260,988 |
| Participaciones | |
| Fondo General | 4,594,500,071 |
| Fondo de Fomento Municipal | 224,745,671 |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | 105,292,439 |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) | 206,402,769 |
| Fondo de Fiscalización para Entidades Federativas | 301,859,398 |
| Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable Sobre Servidores Públicos | 431,412,867 |
| 0.136% de la RFP (Municipios Fronterizos) | 46,074,518 |
| | 5,912,388,533 |
| Aportaciones Federales | |
| Fondo de Aportaciones Múltiples | 114,130,794 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas | 313,945,459 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | 561,320,622 |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos | 54,134,180 |
| Fondo de Aportación para la Norma Educativa y Gasto Operativo | 2,255,015,037 |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud | 600,415,305 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal | 50,598,699 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 366,832,317 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal | 65,958,687 |
| | 4,382,351,006 |
| Convenios con el Gobierno Federal | |
| Secretaría de Educación Pública | 71,522,967 |
| Transferencias a Educación Superior | 511,837,131 |
| Colegio de Bachilleres | 75,879,895 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua | 59,939,880 |
| Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 71,713,036 |
| Secretaría de Salud | 95,396,162 |
| Seguro Popular | 124,347,705 |
| Seguro Médico Siglo XXI | 1,107,330 |
| Comisión Nacional del Agua | 39,248,934 |
| Comisión Nacional de la Cultura y las Artes | 12,406,026 |
| Programa de Fortalecimiento para la Seguridad en Municipios | 49,301,986 |
| Secretaría de Turismo | 8,369,283 |
| Secretaría de Gobernación | 4,102,821 |
| Comisión Nacional Forestal | 2,226,596 |
| Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte | 6,406,450 |
| Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | 9,960,510 |
| Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros | 77,727,240 |
| Instituto Mexicano de la Juventud | 360,000 |
| | 1,222,955,862 |
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 377,635,295 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados | -18,610 |
| Otros Ingresos y Beneficios | |
| Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes | 484,906 |
| Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores | 15,335,129 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 153,190 |
| | 15,973,225 |

Egresos

| | |
|---|---------------|
| Egresos | |
| Desarrollo Humano y Social | |
| Secretaría General de Gobierno | 956,911 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 172,760,890 |
| Secretaría de Salud | 17,293,304 |
| Secretaría de Educación y Deporte | 1,330,695,035 |
| Secretaría de Cultura | 42,189,227 |
| Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas | 31,294,188 |
| Servicios Educativos del Estado de Chihuahua | 2,254,647,745 |
| Universidad Tecnológica de Chihuahua | 11,470,882 |
| Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez | 10,031,833 |
| Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua | 197,751,205 |
| Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes | 1,913,503 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua | 12,517,504 |
| Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua | 43,360,924 |
| Escuela de Capacitación y Educación para los Adultos | 29,252,232 |
| Servicios de Salud de Chihuahua | 678,342,558 |
| Instituto Chihuahuense de Salud | 174,777,335 |
| Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua | 151,452,891 |
| Instituto Chihuahuense de las Mujeres | 5,300,755 |
| Consejo Estatal de Población | 1,481,538 |
| Universidad Autónoma de Chihuahua | 325,534,910 |
| Universidad Autónoma de Cd. Juárez | 389,188,653 |
| Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua | 151,452,891 |
| Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física | 58,813,059 |
| Instituto Chihuahuense de la Juventud | 4,959,906 |
| Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua | 1,036,606 |
| El Colegio de Chihuahua | 1,969,281 |
| Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa | 11,420,598 |
| Universidad Politécnica de Chihuahua | 2,563,358 |
| Universidad Tecnológica de la Tarahumara | 2,289,441 |
| Universidad Tecnológica de Parral | 2,568,130 |
| Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua | 27,963,354 |
| Universidad Tecnológica la Baborca | 5,738,685 |
| Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua | 46,685,911 |
| Universidad Tecnológica de Pachuca | 15,625,112 |
| Universidad Tecnológica de Camargo | 2,248,072 |
| Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur | 2,527,479 |
| Sistema Preparatoria Abierta del Estado de Chihuahua | 47,363,863 |
| Universidad Tecnológica Paso del Norte | 3,509,690 |
| Regimen Estatal de Protección Social en Salud | 345,751,593 |
| Fideicomiso Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención | 40,101,108 |
| Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural | 2,028,255 |
| Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja | 1,521,015 |
| Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense | 91,730,364 |
| Municipios | 1,699,906 |
| Programas de Inversión y Obra Pública | 7,257,846,061 |
| Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional | |
| Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico | 38,070,762 |
| Secretaría de Desarrollo Rural | 42,972,647 |
| Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico | 11,660,699 |
| Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua | 20,878,909 |
| Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua | 2,744,645 |
| Instituto de Innovación y Competitividad | 1,329,439 |
| Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (Froapoch) | 15,000,000 |
| Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas | 20,676,987 |
| Fideicomiso Expo-Chihuahua | 13,173,384 |
| Fondo de Fomento Agropecuario del Estado | 22,279,652 |
| Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado | 2,226,506 |
| Municipios | 1,222,1680 |
| | 198,013,855 |
| Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | |
| Secretaría General de Gobierno | 10,873,240 |
| Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas | 12,742,729 |
| Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología | 15,565,919 |
| Coordinación de Política Digital | 21,689,276 |
| Parque Cumbres de los Hornos | 142,888 |
| Programas de Inversión y Obra Pública | 224,011,734 |
| | 286,055,866 |
| Justicia y Seguridad | |
| Secretaría General de Gobierno | 8,800,843 |
| Fiscalía General del Estado | 971,700,693 |
| Centro de Implementación del Sistema de Justicia Penal | 1,249,935 |
| Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua | 9,421,810 |
| Fideicomiso Policia Amip | 45,285,114 |
| Fideicomiso Transito Amigo | 287,379 |
| Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana | 45,984,277 |
| Comisión Estatal de los Derechos Humanos | 12,101,386 |
| Municipios | 49,302,316 |
| Programas de Inversión y Obra Pública | 2,903,157 |
| | 1,105,626,267 |
| Gobierno Responsable | |
| Despacho del Ejecutivo | 3,369,282 |
| Secretaría General de Gobierno | 43,621,740 |
| Secretaría de Hacienda | 275,545,166 |
| Secretaría de Trabajo y Prevención Social | 34,961,631 |
| Secretaría de Desarrollo Municipal | 1,963,726 |
| Secretaría de la Función Pública | 15,073,267 |
| Consejería Jurídica | 2,339,752 |
| Coordinación de Comunicación Social | 62,631,149 |
| Coordinación de Relaciones Públicas | 14,740,819 |
| Representación del Gobierno del Estado en la Cd. de México | 1,533,137 |
| Oficinas Estatales de Ética con la Secretaría de Relaciones Exteriores | 5,917,672 |
| Deuda Pública | 707,021,254 |
| Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales | 2,030,684 |
| Coordinación Ejecutiva de Gabinete | 4,203,216 |
| Congreso del Estado | 87,606,447 |
| Auditoría Superior del Estado | 18,125,294 |
| Tribunal Superior de Justicia | 501,822,847 |
| Instituto Chihuahuense de las Mujeres | 11,151,991 |
| Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua | 689,345,279 |
| Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua | 4,006,319 |
| Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales | 774,255,313 |
| Fideicomiso Imposable de Administración y Garantía de Pago | 205,641 |
| Fideicomiso de Certificados Bursátiles ISN | 425,336,666 |
| Instituto Estatal Electoral | 46,938,800 |
| Tribunal Estatal Electoral | 11,454,300 |
| Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública | 11,940,473 |
| Municipios | 2,583,909,831 |
| | 6,345,889,506 |
| Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias | |
| Estimación por Pérdida y Deterioro de Activo No Circulante | -3,362,579 |
| Depreciación de Bienes Muebles e Inmuebles | -58,375,313 |
| Deterioro de los Activos Biológicos | 30,000 |
| Diferencias por Tipo de Cambio Negativas | 655,871 |
| Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables | 60,333,159 |
| Gastos Ejercicios Anteriores | 19,851,944 |
| Otros Gastos Varios | 1,281 |
| | 135,883,019 |

| | | | |
|--|-----------------------|--------------------------|-----------------------|
| Suman los Ingresos | 14,918,615,136 | Suman los Egresos | 15,329,314,574 |
| Inversión Pública | | | |
| Amortización | | | 46,465,622 |
| Participaciones y Aportaciones de Capital | | | 29,815,388 |
| Participaciones y Aportaciones de Capital | | | 36,751,036 |
| Programas de Inversión y Obra Pública | | | 275,565,365 |
| Suma Inversión Pública | | | 388,697,431 |
| Suman los Egresos e Inversión Pública | | | 15,718,012,005 |
| Cuentas de Balance | | | |
| Deudoras y Acreedoras | 1,437,015,158 | | |
| Depósitos Judiciales y Administrativos | 20,579,270 | 1,457,594,428 | |
| Existencia Anterior | | | |
| Caja y Bancos | 1,881,240,122 | | 2,738,891,107 |
| Fondos Fijos | 2,287,549,456 | 4,168,789,578 | 2,088,100,300 |
| | | 5,626,384,006 | 4,826,991,137 |
| Sumas Iguales | 20,545,003,142 | Sumas Iguales | 20,545,003,142 |

El Gobernador Constitucional del Estado

 LIC. JAVIER QRRAL JURADO

El Secretario de Hacienda

 DR. ARTURO FUENTES VELEZ



Chihuahua
 GOBIERNO DEL ESTADO

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua
 Hemos auditado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018.
 Responsabilidad de la administración por los estados financieros.
 La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos y Gastos Públicos del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el estado, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprocheamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del ejercicio fiscal por cualquier concepto que, conforme y en apego a la dicha ley y otras aplicables, se consideren como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos por el Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
 Responsabilidad del auditor. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planificada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros de los estados financieros de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar y apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
 Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipales, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial; por lo que sólo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.
 Opinión. En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.
 Énfasis de asunto. A partir del 1 de enero de 2012 las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual deberá ser presentado en estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.

GOSALBER
 MENDOZA Y TORRES
 C.P.C. Manuel Esparza Zubizarra
 15 de octubre de 2018

Gobierno del Estado de Chihuahua
Movimiento de Ingresos y Egresos
Correspondiente al Periodo Comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2018
(Cifras en Pesos)

Ingresos

Table listing various income categories such as Impuestos (Taxes), Derechos (Rights), Productos (Products), Aprovechamientos (Benefits), Aportaciones Federales (Federal Contributions), Convenios con el Gobierno Federal (Federal Agreements), and Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Fiscal Collaboration Incentives).

Egresos

Table listing various expenditure categories such as Desarrollo Humano y Social (Human and Social Development), Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Infrastructure, Urban Development and Environment), Justicia y Seguridad (Justice and Security), and Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias (Other Extraordinary Expenses and Losses).

El Gobernador Constitucional del Estado
LIC. JAVIER CORRAL JURADO

El Secretario de Hacienda
DR. ARTURO FUENTES VELEZ



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua
Hemos auditado al Estado de Chihuahua los ingresos y egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018.
Responsabilidad de la administración por los estados financieros.
La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del ejercicio fiscal por cualquier concepto que, conforme y en apego a la citada ley y otras aplicables, sean como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en el Principio de Contabilidad Gubernamental establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
Responsabilidad del auditor. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia suficiente sobre los montos y revelaciones en los estados financieros de los riesgos de los errores materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar el grupo de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
Por lo que correspondió el gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipales, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial; por lo que solo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. Creemos que la evidencia auditada que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.
Opinión. En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.
Énfasis de asunto. A partir del 1 de enero de 2012 las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. El presente estado financiero fue preparado y se presentaron estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Membro del S.C.J.
C.P. Manuel Esparza Zúñiga.
16 de octubre de 2018.

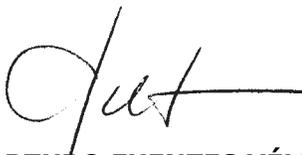
SEGUNDO.- Publíquese.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero del acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los diecinueve días del mes de octubre del año 2018.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arturo', with a long horizontal stroke extending to the right.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/097/2018 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOKA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/097/2018 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE COMEDORES ESCOLARES, REQUERIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

| PARTIDA | REGION | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---------|--------|-----------|---|
| ÚNICA | 1 | 29 PZAS | ESTUFÓN DE LEÑA, DESMONTABLE EN 3 PIEZAS: CUERPO; LÁMINA CAL. 14 DE 1 MT. LARGO X .50 CMS. DE ALTURA X .75 CMS. DE ANCHO; PLACA DE ACERO 1/4" DE 1.20 MTS. DE LARGO X .75 CMS. DE ANCHO; PATAS DE .40 CMS. DE ALTURA. SE ANEXA DISEÑO |
| | 2 | 26 PZAS | FREGADOR CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, MEDIDA APROX. DE 1.70 CM. X 70 X 90 CM. DE ALTO, CON TARJA DOBLE DE 50 X 50 X 50 CMS., INCLUYA LLAVE MEZCLADORA, CONTRACANASTA, TRAMPA DOBLE DE PVC, MANGUERAS ALIMENTADORAS; MONTADO SOBRE ESTRUCTURA Y PATAS GALVANIZADAS, CON ENTREPAÑO APROX. A 15 CMS. DEL PISO |
| | 3 | 69 PZAS | MESA DE 2.25 MTS DE LARGO X 70 CM ANCHO X 70 CM ALTO, ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBULAR DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CON DOS REFUERZOS TRANSVERSALES Y UNO LONGITUDINAL (DESARMABLE PARA ATORNILLARSE), CALIBRE 14, ACABADA CON PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO, CUBIERTA EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR NATURAL, DESFLEMADA Y CEPILLADA, 1 1/2" DE ESPESOR, CON PERÍMETRO REDONDEADO, ACABADO CON 2 CAPAS DE SELLADOR DE POLIURETANO Y 2 CAPAS DE LACA BRILLANTE DE POLIURETANO. CON AJUSTADORES DE GOMA EN LAS PATAS. SE ANEXA DISEÑO |
| | 4 | 138 PZAS | BANCA DE 2.25 MTS. DE LARGO X 25CM ANCHO X .40 CM ALTO, ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBULAR DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CON DOS REFUERZOS TRANSVERSALES Y UNO LONGITUDINAL (DESARMABLE PARA ATORNILLARSE), CALIBRE 14, ACABADA CON PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO, CUBIERTA DE MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE COLOR NATURAL, DESFLEMADA Y CEPILLADA, 1 1/2" ESPESOR, CON PERÍMETRO REDONDEADO, ACABADO CON 2 CAPAS DE SELLADOR DE POLIURETANO Y 2 CAPAS DE LACA BRILLANTE DE POLIURETANO. CON AJUSTADORES DE GOMA EN LAS PATAS. SE ANEXA DISEÑO |
| | 5 | 1220 PZAS | PLATO DE POLICARBONATO EN COLOR ARENA, DIÁMETRO APROX. 24.5 CM. CON TRES DIVISIONES |
| | 6 | 1222 PZAS | CUCHARA SOPERA LISA DE ACERO INOXIDABLE (APROX. 17 CM), GROSOR ALTAMENTE RESISTENTE |

Y 21 RENGLONES ADICIONALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|--|--|--|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones . | \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. | | |

A) MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA PARTIDA, EXCEPTO LOS CORRESPONDIENTES A LOS RENGLONES 1, 2, 3 Y 4, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 26 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, UBICADAS EN LA CALLE 25 NÚMERO 1207, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LE ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. SI LAS MUESTRAS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ANEXOS UNO Y DOS, SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA; LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y/O LA NO INCLUSIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA, TAMBIÉN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PAR LICITACION PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS 25 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LAS SEDES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS. EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RENGLONES 1, 2, 3 Y 4, EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ LLEVAR UNA MUESTRA PARA SU REVISIÓN 5 DÍAS ANTES DE LA ENTREGA, EN LAS SEDES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO-A, A LA BODEGA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, UBICADAS EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA NÚMERO 1106, COL. VILLA JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE OCTUBRE DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/100/2018 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/100/2018 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---------|----------|---|
| UNO | 4,060 | PAVO AHUMADO PARSON DE 8 A 9 KILOGRAMOS |
| DOS | 1,500 | PAVO AHUMADO MARCA INDISTINTA DE 8 A 9 KILOGRAMOS |

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|--|---|--|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones . | \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS. 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. | | |

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A PARTIR DEL 23 DE NOVIEMBRE HASTA TERMINAR CON LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SEGÚN LA LOGÍSTICA DEL ANEXO UNO-B DE LAS BASES, PARA LO CUAL SE LES DARÁ AVISO 48 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA, EN LAS DIRECCIONES DEL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 50% DE ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DE 2018


ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/111/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/111/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LAS RECAUDACIONES Y COLECTURÍAS DE RENTAS DEL ESTADO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|
| UNO | MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LAS RECAUDACIONES Y COLECTURÍAS DE RENTAS DEL ESTADO. |

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|--|--|--|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE; EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones . | \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. | | |

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 0021800087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO PARA CULMINAR CON TODAS LAS OBLIGACIONES PLASMADAS EN LA LICITACIÓN.

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN DE VALORES DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A.M. A 16:00 P.M.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE, NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR AL ORGANISMO SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DEL 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/112/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/112/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE APARATOS FUNCIONALES EN BENEFICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---------|----------|--|
| UNO | 20 | SILLAS DE RUEDAS REGULARES DE 16" |
| | 150 | SILLAS DE RUEDAS DE 18" RUEDA DELANTERA SOLIDA 8" X 1" |
| | 250 | SILLA DE RUEDAS DE 18" CROMADA |
| | 7 | CAMAS ELÉCTRICAS DE HOSPITAL |
| DOS | 300 | APARATOS AUDITIVOS |

Y 14 RENGLONES ADICIONALES, CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|---|--|--|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE; EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones . | \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS 1 Y 2, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADAS EN LA CALLE 27 NÚMERO 1709 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON LA P.M. GUADALUPE GONZÁLEZ CASTAÑEDA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. SI LAS MUESTRAS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ANEXOS UNO Y DOS, SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA; LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y/O LA NO INCLUSIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA, TAMBIÉN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACILIDADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

A) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

ENTREGA DE LA PARTIDA 1: SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN AV. DE LAS INDUSTRIAS NO. 6504 INTERIOR 26 DE LA COL. ALMACENES INDUSTRIALES DOS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

ENTREGA DE LA PARTIDA 2: LA ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS SERÁ DISTRIBUIDA ENTRE LOS 4 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGAS DISTRIBUIDAS POR MES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. PARA LA PARTIDA 1: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, Y PARA LA PARTIDA 2: EL PAGO AL PROVEEDOR SERÁ FRACCIONADO DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN DE ENTREGAS, PAGÁNDOSE CADA ENTREGA MENSUAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

B) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/113/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/113/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARCHIVO MÓVIL DE ALTA DENSIDAD CON CAPACIDAD PARA 14,850 EXPEDIENTES, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---------|----------|--|
| ÚNICA | 1 PIEZA | ARCHIVO MÓVIL DE ALTA DENSIDAD CON CAPACIDAD PARA 14,850 EXPEDIENTES |

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|--|--|--|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones . | \$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. | EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | | |
| EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. | | |

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO SU MONTAJE, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL CONTRATO. LOS BIENES DEBERÁN DE SER ENTREGADOS LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA Y PUESTOS EN OPERACIÓN POR EL PROVEEDOR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DE 2018


ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL No. COESVI-008-2018

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción I, 53 y 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua", tiene a bien convocar a todos los interesados en participar en la Licitación Pública No. LP/E12/2018-AM, relativa a la adquisición y suministro de diversos materiales de construcción, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

| FERRETERÍA | | |
|--|-------|-----------|
| Diversos materiales de ferretería | pieza | VARIOS |
| PANELES | | |
| Panel prefabricado con dos caras de fibrocemento de 8 mm de espesor, con alma de poliestireno 3 5/8", densidad de 16 kg/m3 y aislamiento térmico "R"17 de 4'x10' de 4" de espesor. | pieza | 8,460.00 |
| Sistema de sujeción (galletas) de fibrocemento de 8 mm de espesor, 11 cm de ancho y 8 ft de longitud. | pieza | 18,000.00 |
| ACEROS | | |
| Malla electrosoldadas 6x6-10/10 | m2 | 180.00 |
| Perfil PTR blanco de 3-1/2"x3-1/2" 6.05m | pieza | 900.00 |
| Soldadura de acero 6013 1/8" | kg | 360.00 |

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | JUNTA DE ACLARACIONES | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|--|--|--|--|
| Del día 20 de octubre de 2018 al día 30 de octubre de 2018, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en la página oficial de COESVI http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI en el apartado de convocatorias y licitaciones. | \$1,500.00 (Mil quinientos pesos) NO REEMBOLSABLES | El día 25 de octubre de 2018 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua. | El día 31 de octubre de 2018 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro de la Ciudad de Chihuahua. |

Entrega de Bases:

Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Dirección Técnica y de Infraestructura de la COESVI, ubicada en calle Victoria No. 310, col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua; así como en la página oficial de la COESVI, en <http://edo.chihuahua.gob.mx/COESVI> en el apartado de convocatorias y licitaciones.

El costo de participación, deberá realizarse en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en las oficinas de la propia Comisión, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección Técnica y de Infraestructura, ubicada en Calle Victoria No. 310. Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Requisitos generales:

1. Cubrir el costo de participación
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, los participantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Opinión de cumplimiento del SAT (32-D)
4. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo
5. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico de la Propuesta Técnica, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos establecidos en las bases rectoras de esta licitación.

Condiciones para la entrega de los bienes y forma de pago

El licitante que resulte ganador deberá entregar los materiales licitados en el municipio de Hidalgo del Parral, Chih. En la presente licitación se otorgará un 30% de anticipo. El pago se realizará conforme a las entregas debidamente realizadas, previa presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte de la Dirección de Atención y Programas Sociales.

Generalidades

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. 20 de octubre de 2018

LIC. CARLOS FERNANDO RIVERA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO
E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/09/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 FRACCIÓN III, 55, 56, 60 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, 70 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHD/LPE/09/2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES Y UNIDADES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA PARA EL EJERCICIO 2018 Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A) OBJETO DE LICITACIÓN.

| PARTIDA | ADQUISICIÓN |
|---------|--|
| ÚNICA | MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELECTRÓNICO (REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS) PARA LAS INSTALACIONES Y UNIDADES A CARGO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA POR EL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. |

| DISPOSICIÓN DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN | VISITA DE INSTALACIONES | JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES |
|---|--|---|---|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HRS. | \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES | 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 HRS., INICIANDO EL RECORRIDO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH. | 24 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH. |

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 11:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH.

B) INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN.

1.-EL COSTO DE PARTICIPACION SERA DE \$1,200.00(MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES. LA DISPOSICIÓN DE LAS BASES SERÁ GRATUITA Y ESTARÁN DISPONIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CD. CHIHUAHUA, CHIH. DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 23 DE OCTUBRE DE 2018 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO BBVA BANCOMER NÚMERO DE CUENTA 0198696837 (CLABE) 012150001986968378 POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. HASTA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EN DICHO ACTO, DEBERÁ PRESENTARSE EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE PRESENTAR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE EL PROCESO LICITATORIO EN EL CUAL PARTICIPARÁN, ANEXANDO AL MISMO, COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO PROPORCIONADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS.**1.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁN PRESENTAR:**

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE QUE EXPIDE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE QUE EXISTA ADEUDO VEHICULAR O MULTAS, SIN EMBARGO, DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PAGAR DICHO CONCEPTOS ANTES DE LA FIRMA DE CONTRATO.

2.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3.- SERÁ REQUISITO QUE LAS Y LOS LICITANTES CUENTEN CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR EL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LAS LOCALIDADES, DIRECCIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO.

E) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A CADA ENTREGA DE SERVICIOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFATORIA POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ DE IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LAS DEPENDENCIAS A FIN DE SOPORTAR DICHA ADQUISICIÓN.

F) GENERALIDADES

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA Y EL LUGAR EN QUE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2018


 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
 CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
 LIC. JAVIER ESCAMILLA MARCOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 076-2018-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **Adquisición de refacciones para los sistemas de cloración,**

| LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|--|--|
| En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 30 de octubre del 2018. | En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 06 de noviembre del 2018. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------|--|--------|----------|
| 1 | Cloradores serie 200 para 200 PPD | PZA | 5 |
| 2 | Calentadores completos para clorador | PZA | 5 |
| 3 | Cilindros para almacenamiento de gas cloro de 65kg | PZA | 10 |
| 4 | Clorador V-notch S10K US Filter | PZA | 12 |
| 5 | Válvulas reguladoras de vacío para clorador | PZA | 2 |

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2018.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 22 de octubre de 2018 al 05 de noviembre del 2018, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 05 de noviembre del 2018. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los bienes deberán entregarse libre a bordo en almacén de la Junta municipal de agua y Saneamiento de Chihuahua, y serán pagadas una vez entregadas en un término que no exceda de veinte días hábiles, contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DEL 2018.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.
CONVOCATORIA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PICH/PICHS/06/2018.**

Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de construcción de un tramo de la lateral de la Avenida Tabalaopa a base de concreto asfáltico y alumbrado público, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en Chihuahua, Chihuahua.

| Numero de licitación. | Nombre de la obra. | Fecha límite para la adquisición de bases. | Visita a la obra. | Junta de Aclaraciones. | Acto de presentación y Apertura de propuestas. | Fecha de inicio y terminación de los trabajos. | Capital contable mínimo. | Plazo de ejecución |
|-----------------------|---|--|--|--|--|---|--------------------------|---------------------|
| PICH/PICHS/06/2018. | Construcción de un tramo de la lateral de la Avenida Tabalaopa a base de concreto asfáltico y alumbrado público, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en Chihuahua, Chihuahua. | 5 de noviembre del 2018 de 8:00 a 16:00 horas. | 24 de octubre del 2018 a las 8:00 horas. | 30 de octubre del 2018 a las 9:00 horas. | 8 de noviembre del 2018 a las 9:00 horas. | Del 26 de noviembre del 2018 al 30 de abril del 2019. | \$1'500,000.00 | 155 días naturales. |

1.- Esta convocatoria para obra pública nacional; se otorgará un anticipo del 30% para iniciar los trabajos; no podrá subcontratar la presente obra.

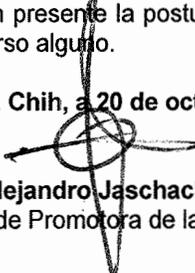
A). - Los licitantes deberán cumplir con los requisitos de la convocatoria y los establecidos en las bases de la misma, los cuales se presentarán a la convocante para participar, siendo los siguientes:

1. Original y copia simple del Registro del Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado Chihuahua, vigente para el año dos mil dieciocho en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades número 151,155,182.1.
2. No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
3. Relación de las obras realizadas con administraciones públicas y particulares para acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización ante el Sistema de Información Empresarial Mexicano conforme las normas aplicables.
5. Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
6. La visita a la obra, se llevará a cabo el día veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho a las 8:00 horas en el Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chih., lateral de la Avenida Tabalaopa, los participantes acudirán por sus propios medios al lugar de la obra en la fecha y hora señalados.

B). - Presentación de Proposiciones y Fallo: La presentación y apertura de proposiciones, se realizará en la fecha y hora establecidas, en las instalaciones del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.

2.- La convocante realizará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, el resultado del mismo para que este último, emita el dictamen que fundamentara el fallo de la licitación, el cual en su caso, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato con experiencia para la ejecución de los trabajos; en caso de dos o más proposiciones solventes y satisfacen los requerimientos de la convocante; el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica cuyo precio resulte más bajo. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, a 20 de octubre del 2018.


Ing. Alejandro Jaschack Jaquez.
Coordinador Técnico de Promotora de la Industria Chihuahuense.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial en los supuestos del **Artículo 51, Fracción I**, en plazo normal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

| No. de Licitación | Nombre de la Adquisición | Obtención de Bases | Costo por participación |
|----------------------|---|---|--|
| UACJ-LIE-10-2018-004 | Adquisición de uniformes para el personal administrativo femenino | Días hábiles del lunes 22 de octubre al jueves 08 de noviembre de 2018 | 1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.) |

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el **Departamento de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles del lunes 22 de octubre al miércoles 07 de noviembre de 2018.

C).- Pago del costo por Participación:

Los interesados en participar en este proceso de licitatorio, deberán efectuar el pago NO reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

D).- Anticipo:

La UACJ NO otorgará anticipo.

E).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día viernes 26 de octubre de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310.

F).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310, el día viernes 09 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas. Donde deberá presentar los documentos en idioma español.

G).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de notificación de fallo será el día jueves 15 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310

H).- Lugar del servicio

La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde No. 520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México

I).- Capacidad Financiera

Original y copia de los Estados Financieros emitidos por el Contador Público, actualizados al mes de septiembre de 2018, originales firmados por el Contador Público y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.

Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio de 2017, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.

Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de septiembre de 2018, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso.

En todos los casos se deberá acompañar de original o copia certificada y copia simple de la cedula profesional y registro estatal de profesiones del Contador Público que emita los documentos detallados en los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los veinte días del mes de octubre de 2018



Mtro. Gerardo Sandoval Montes

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial en los supuestos del **Artículo 51, Fracción I**, en plazo normal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de Uniformes para el personal Administrativo manual sindicalizado y eventual** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

| No. de Licitación | Nombre de la Adquisición | Obtención de Bases | Costo por participación |
|----------------------|--|--|---|
| UACJ-LIE-10-2018-005 | Adquisición de uniformes para el personal administrativo manual sindicalizado y eventual | Días hábiles del lunes 22 de octubre al jueves 08 de noviembre de 2018 | 1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.) |

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**.

B).- Entrega de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el **Departamento de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles del lunes 22 de octubre al miércoles 07 de noviembre de 2018.

C).- Pago del costo por Participación:

Los interesados en participar en este proceso de licitatorio, deberán efectuar el pago NO reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

D).- Anticipo:

La UACJ NO otorgará anticipo.

E).- Acto de junta de aclaraciones:

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día viernes 26 de octubre de 2018 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310.

F).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

Se realizará en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310, el día viernes 09 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas. Donde deberá presentar los documentos en idioma español.

G).- Acto de notificación de fallo:

El Acto de notificación de fallo será el día viernes 16 de noviembre de 2018 a las 13:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310

H).- Lugar del servicio

La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde No. 520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México

I).- Capacidad Financiera

Original y copia de los Estados Financieros emitidos por el Contador Público, actualizados al mes de septiembre de 2018, originales firmados por el Contador Público y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.

Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio de 2017, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.

Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de septiembre de 2018, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso.

En todos los casos se deberá acompañar de original o copia certificada y copia simple de la cedula profesional y registro estatal de profesiones del Contador Público que emita los documentos detallados en los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los veinte días del mes de octubre de 2018



Mtro. Gerardo Sandoval Montes

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

**ORGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-02/2018

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-02/2018, relativa a la contratación de prestación de servicios de elaboración e impresión del Informe de Actividades 2017, de la Revista Institucional Acceso Edición 16 y de la Ley de Protección de Datos Personales, requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

| PARTIDA | NOMBRE DEL IMPRESO | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|-------------|---|
| 1 | INFORME DE ACTIVIDADES | 500 PIEZAS | La elaboración e impresión de cada informe deberá tener las siguientes características: 190 Páginas totales, Medida: 20.5 cm x 21.5 cm Interior 186 páginas a 4/4 colores en Couché semimate de 115 gr Portada 4 páginas a 4/4 colores en Couché Brillante de 300 g con barniz brillante solo frente Terminado: Hotmelt |
| 2 | REVISTA INSTITUCIONAL ACCESO, EDICIÓN 16 | 1000 PIEZAS | La elaboración e impresión de cada revista deberá tener las siguientes características: Medida: 21.5 cm x 28 cm Materiales Portada: 4 páginas a 4/4 colores en Couché brillante de 200 gramos con barniz brillante solo frente. Materiales Interiores: 40 páginas a 4/4 colores en Couché semimate de 130 gramos Tintas: Full Color Acabado: Terminado Grapas. |
| 3 | LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | 1000 PIEZAS | La elaboración e impresión de cada Ley deberá tener las siguientes características: Medida: 21.5 cm x 14 cm Materiales Portada: 4 páginas a 4/4 colores (full Color) en Couché brillante de 250 gramos con plastificado brillante solo frente Materiales Interiores: 78 páginas a 1/1 colores (1 tinta) en papel bond de 75 gramos Acabado: Terminado Hotmelt. |

El procedimiento de licitación pública al que se convoca, se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

| ENTREGA DE BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | APERTURA DE PROPUESTAS | FALLO DE LICITACIÓN |
|--|---|--|--|
| A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 29 de Octubre del 2018, en la Dirección Administrativa de este Instituto. | La primera de ellas tendrá verificativo el día 25 de Octubre del año 2018, a las 10:00 horas en el Salón del Pleno de este Instituto. | Se efectuará el día 30 de Octubre del año 2018, a las 10:00 horas en el Salón del Pleno de este Instituto. | Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas. |

Entrega de bases y especificaciones.

- Las bases de licitación podrán ser consultadas previamente a su adquisición, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto: <http://www.ichitaip.org/>
- El costo de participación será de \$500.00 (Quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número 0171432966 y con número de Clabe Interbancaria 012150001714329668 del banco BBVA Bancomer, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.
- La entrega de las bases se realizarán al exhibir el comprobante de pago, mismo que será un requisito de participación.

Requisitos generales de participación:

- Los interesados deberán adquirir las bases de la licitación.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por o por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- Padrón de proveedores del Gobierno del Estado vigente, al momento de la contratación, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

Entrega de los bienes.

- El servicio y entrega de las impresiones objeto de la presente licitación será dentro de los veinte días naturales después de la notificación del fallo.
- En la presente licitación se otorgará un anticipo del 30% al licitante ganador, a la entrega de las impresiones objeto de la presente licitación, en los términos del contrato abierto que se celebre con el licitante ganador, se pagará el resto del pago.
- El Instituto pagará dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de las impresiones, previa presentación de la facturación correspondiente en la que conste el periodo y monto del servicio requerido a entera satisfacción del convocante.

Generalidades.

- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de los mismos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente esta convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a 18 de Octubre del 2018.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 55/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 55/18, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|-------------------|---|---|
| O.M. 55/18 | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|
| 1 | Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Camellón Cantera, Camellón Ortiz Mena, Parque Ignacio Allende, entre otras. |
| 2 | Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Vialidad Los Nogales, Jardín Creel, Jardín del Ejido, entre otras. |
| 3 | Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del Municipio de Chihuahua, tales como: Camellón Juárez, Parque Casa Vieja, Parque Pasadena, entre otras. |

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2018.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% (veinte por ciento) del monto ofertado en la propuesta económica de la partida de mayor cuantía y/o valor económico en la que participe.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 20 de octubre y el 30 de octubre de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **30 de octubre de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios en los lugares y conforme a las condiciones establecidas en las bases de la presente licitación, de acuerdo a la partida que se le adjudique, a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2018. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DE 2018


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

CONSORCIO INDUSTRIAL VALSA S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 966/05, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES APODERADA DE, CENTRO DE AHORRO PROGRESO, S.A DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL SOTO ESPINOZA Y MARIA GUADALUPE VAZQUEZ BARAJAS, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de julio del año en curso, presentado por el LIC. JOSÉ MARÍA PARRA SALGADO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, se aclara en primer término el auto emitido el nueve de mayo del año dos mil dieciocho, en el sentido que la notificación ordenada debe realizarse a la contraria por medio de listas por no haber señalado domicilio; por otra parte y tomando en cuenta que se recibió la información solicitada por las autoridades requeridas en que se acredita el desconocimiento del domicilio de la diversa acreedora, por lo que NOTIFÍQUESE a CONSORCIO INDUSTRIAL VALSA S.A. DE C.V., el estado de ejecución que guardan los autos constitutivos del presente juicio, a efecto de que de ser así su deseo haga valer los derechos que le asisten en relación al bien raíz embargado; publíquese el presente proveído por medio de edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 123, 726 y 729 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1179 :cpr/ -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 369/18, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUM**, promovido por la **C. ERIKA HERRERA BARRAZA**, por sus propios derechos, a fin de acreditar la propiedad respecto de un bien inmueble rústico, ubicado dentro del Módulo Número 1 Del Distrito De Riego 083, Papigochi, Sitio En El Barrio De San Ignacio, De Las Sección de Santo Tomás, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 2-02-40 hectáreas, con los siguientes:-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIA V | COORDENADAS (UTM) | COLINDANCIAS |
|-------|--------|--------------|-----------------------------|------------------------------|
| 1-2 | N83°E | 172.22 MTS 1 | 13R248750.94m 3173892.55m N | RÍO PAPIGOCHI |
| 2-3 | S06°W | 127.81 MTS 2 | 13R248750.94m 3173892.55m N | RENATO ERIVES LOYA |
| 3-4 | S88°W | 171.95 MTS 3 | 13R248750.94Me3173892.55m N | CAMINO A SAN MIGUEL DE ORTIZ |
| 4-1 | N07°E | 111.80 MTS 4 | 13R248750.94Me3173892.55m N | CALLE |

-- Se ordenó dar publicidad a la solicitud, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento **oficio** al C. Presidente Municipal de esta Población; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-576/2009 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C. C. LICENCIADOS CRISTINA DÍAZ GARCÍA, ARTURO BENAVENTE ALANIS Y JOSÉ LUÍS FLORES PÁEZ en su carácter de Endosatarios en Procuración de ROSA MARÍA MOLINA BAILÓN., en contra de los C. C. PETRA VILLARREAL BAÑUELOS Y SERGIO RODOLFO ALANIS PRADO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado LUIS AARON SANTOYO MERAZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez que los demandados no dieron cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha veinticuatro de Agosto del año en curso, se les hace efectivo el apercibimiento decretado, y se les tiene por conformes con el avalúo rendido por el perito nombrado por la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio.- Como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del mismo Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$685,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al avalúo rendido por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E :-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Pradera del Cobre No. 9306, lote 5 Manzana 9-E3, del Fraccionamiento Praderas de la Sierra Primera, Segunda y Tercera Etapas de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 33 folio 33 del Libro 3139 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 17 de Septiembre del año 2018

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



PETRA VILLARREAL BAÑUELOS

-0-

1522-82-83-84

EDICTO DE NOTIFICACIÓNMARIANO SÁNCHEZ VIDAURE Y CECILIA ROSALES RAMOS
PRESENTE.-

En el expediente número E7 93/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESÚS MANUEL PORTILLO HERNÁNDEZ, en contra de ABC CAPITAL, S.A. DE C.V., CORPORATIVO DE SERVICIOS LEGAXXI, MARIANO SÁNCHEZ VIDAURE, CECILIA ROSALES RAMOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el C. CARLOS ALBERTO ELISERIO LARES, con su escrito recibido el día veinte de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de los demandados MARIANO SÁNCHEZ VIDAURE, y CECILIA ROSALES RAMOS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así como exhibiendo las copias que indica en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de enero de dos mil dieciséis. Por recibido el escrito, documentos y copias que acompaña firmados por Jesús Manuel Portillo Hernández, recibido en oficialía de turnos el diecinueve de enero de dos mil dieciséis y en este juzgado el día de hoy, se forma expediente y registra en el libro de gobierno; demandando en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su escrito, en contra de ABC Capital, S.A. de C.V., Sociedad de Objeto Múltiple No Regulada, con domicilio en Blvd. Teófilo Borunda 8349, colonia Partido Iglesias; en contra de Corporativo de Servicios Legaxxi, con domicilio en Avenida Ejército Nacional 6225 interior 38, colonia El Marqués; en contra de Mariano Sánchez Vidaura, con domicilio en Privada de José María Mata 5913 colonia Granjas; en contra de Cecilia Rosales Ramos, con domicilio en calle Marcelo Caraveo 5468 de la colonia Francisco I. Madero, todos en esta ciudad, y en contra del Encargado del registro Público de la Propiedad con domicilio en Avenida Abraham Lincoln 1320 del fraccionamiento Córdova Américas, unidad administrativa del gobierno del Estado de Chihuahua, en esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, se le debe correr traslado y emplazar a la parte demandada para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma deje de contestar. Las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales deben de oponerse dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que deben de resolverse en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se turnan los autos a la oficina central de ministros ejecutores para que a través de uno de sus integrantes proceda a realizar el emplazamiento ordenado. Autorizando para recibir notificaciones el domicilio ubicado en Boulevard Zaragoza 1050 interior 18, esquina calle Oaxaca del fraccionamiento Morelos III de esta ciudad; y autorizando para oír y recibir notificaciones a los c.p.d. Carlos Alberto Eliserio Lares, Mayra Alejandra Corona Carbajal y Clara Cristina Chavarría Olivares. Respecto a la autorización a favor de Rubén Trejo Ortega y Arturo A. Blancas García, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le previene para que exhiba por medio de escrito el original y/o copia certificada de la cédula del referido profesionista, la que previo cotejo y certificación por el Secretario de Acuerdo de este tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior en virtud de que el Secretario de Acuerdos es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial, por lo tanto el registro de cédula que se realice en esa oficina tiene efectos sólo administrativos. Notifíquese: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
 LUGAR
 CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 7 DE MARZO DEL 2018
 LA SECRETARIA
 LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



MARIANO SANCHEZ VIDAURE

-0-

1524-82-84-86

Coyame del Sotol, Chih. A 21 de marzo de 2018

Coyame del Sotol, Chih. A 21 de marzo de 2018

EDICTOS

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que EL **C. LEANDRO ARCINIEGA BAEZA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE JUAREZ, con una superficie aproximada de 686.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que LA **C. LETICIA ARCINIEGA MOLINA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE JUAREZ, con una superficie aproximada de 686.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|--------------|---------|
| 1 al 2 | LOTE 3 | 40.00 m |
| 2 al 3 | ARROYO | 19.71 m |
| 3 al 4 | LOTE 1 | 29.91 m |
| 4 al 1 | CALLE JUAREZ | 21.35 m |

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|--------------|---------|
| 1 al 2 | LOTE 2 | 29.91 m |
| 2 al 3 | ARROYO | 30.29 m |
| 3 al 4 | ARROYO | 13.60 m |
| 4 al 1 | CALLE JUAREZ | 35.45 m |

Mismo que quedo registrada el día 21 de marzo de 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 111 con el número expediente 1037.

Mismo que quedo registrada el día 21 de marzo de 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 110 con el número expediente 1036.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



LEANDRO ARCINIEGA BAEZA 1525-82-84
-0-
Coyame del Sotol, Chih. A 07 de agosto del 2018.

LETICIA ARCINIEGA MOLINA 1527-82-84
-0-
Coyame del Sotol, Chih. A 02 de Octubre del 2018.

EDICTOS

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. SONIA LIZETH GUERRERO LUNA**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. RAMON FERNANDO ALTAMIRANO RAMIREZ**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, con una superficie aproximada de 313.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|----------------------|---------|
| 1 al 2 | LOTE 4 | 24.50 m |
| 2 al 3 | CALLE MIGUEL HIDALGO | 12.50 m |
| 3 al 4 | LOTE 6 | 24.50 m |
| 4 al 1 | LOTE 14 | 12.50 m |

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|----------------------|---------|
| 1 al 2 | LOTE 1 | 22.00 m |
| 2 al 3 | LOTE 3 | 14.25 m |
| 3 al 4 | LOTE 11 | 22.00 m |
| 4 al 1 | CALLE MIGUEL HIDALGO | 14.25 m |

Mismo que quedo registrada el día 07 de agosto del 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 141 con el número expediente 1068.

Mismo que quedo registrada el día 02 de Octubre del 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 002 con el número expediente 1072.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

SONIA LIZETH GUERRERO LUNA 1526-82-84
-0-

RAMON FERNANDO ALTAMIRANO RAMIREZ 1528-82-84
-0-

Coyame del Sotol, Chih. A 30 de julio del 2018.

Coyame del Sotol, Chih. A 22 de agosto de 2017

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. HIGINIO RAMIREZ SANTILLAN**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE ARTEAGA, con una superficie aproximada de 450 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|----------------------------|---------|
| 1 al 2 | GERARDO SAUCEDA I. | 22.50 m |
| 2 al 3 | JUVENAL FIERRO P. | 22.00 m |
| 3 al 4 | CALLE ARTEGA | 22.50 m |
| 4 al 1 | CALLE ING. FERNANDO FOGLIO | 20.00 m |

Mismo que quedo registrada el día 30 de julio del 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 140 con el número expediente 1067.

"ATENTAMENTE"
LAUNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HIGINIO RAMIREZ SANTILLAN 1529-82-84
-0-
Coyame del Sotol, Chih. A 11 de septiembre del 2018.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. ELVIRA CONCEPCIÓN ALTAMIRANO RAMIREZ**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE HIDALGO, con una superficie aproximada de 307.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|-------------------|---------|
| 1 al 2 | CALLE HIDALGO | 12.50 m |
| 2 al 3 | TERRENO MUNICIPAL | 24.50 m |
| 3 al 4 | TERRENO MUNICIPAL | 12.50 m |
| 4 al 1 | TERRENO MUNICIPAL | 24.50 m |

Mismo que quedo registrada el día 11 de septiembre del 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 139 con el número expediente 1066.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ELVIRA CONCEPCION ALTAMIRANO RAMIREZ 1531-82-84
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. LORENA PANDO ALVIDREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, con una superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|-----------------------|---------|
| 1 al 2 | LOTE 3 | 21.50 m |
| 2 al 3 | PROPIEDAD PRIVADA | 21.00 m |
| 3 al 4 | LOTE 5 | 23.00 m |
| 4 al 1 | CALLE LAZARO CARDENAS | 20.00 m |

Mismo que quedo registrada el día 7 de agosto de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 4 con el número expediente 932.

"ATENTAMENTE"
LAUNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LORENA PANDO ALVIDREZ 1530-82-84
-0-
Coyame del Sotol, Chih. A 26 de junio del 2018.

EDICTOS

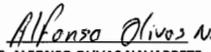
Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

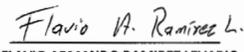
De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. LAURA FLORES PIÑÓN**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, con una superficie aproximada de 440 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|-----------------------|---------|
| 1 al 2 | LOTE 2 | 22.00 m |
| 2 al 3 | PROPIEDAD PRIVADA | 20.00 m |
| 3 al 4 | LOTE 4 | 22.00 m |
| 4 al 1 | CALLE LAZARO CARDENAS | 20.00 m |

Mismo que quedo registrada el día 26 de junio del 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 138 con el número expediente 1065.

"ATENTAMENTE"
LAUNION HACE LA FUERZA


C. ALFONSO OLIVAS NAVARRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. FLAVIO ARMANDO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LAURA FLORES PIÑÓN 1532-82-84
-0-

Coyame del Sotol, Chih. A 21 de mayo del 2018.

Coyame del Sotol, Chih. A 27 de diciembre de 2017

EDICTOS

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. LEONEL CARRILLO JUAREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE DEL PILAR, con una superficie aproximada de 625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que **LA C. BERENICE TARANGO TORRES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, con una superficie aproximada de 550.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|---------------------------|---------|
| 1 al 2 | CALLE DEL PILAR | 12.50 m |
| 2 al 3 | GUADALUPE IBARRA CARRILLO | 50.00 m |
| 3 al 4 | LOTE 3 | 12.50 m |
| 4 al 5 | LOTE 6 | 50.00 m |

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|-----------------------|---------|
| 1 al 2 | LOTE 6 | 22.00 m |
| 2 al 3 | CALLE LAZARO CARDENAS | 25.00 m |
| 3 al 4 | LOTE 8 | 22.00 m |
| 4 al 1 | LOTE 12 | 25.00 m |

Mismo que quedo registrada el día 21 de mayo del 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 126 con el número expediente 1052.

Mismo que quedo registrada el día 28 de noviembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 83 con el número expediente 1009.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. FLAVIO ARMANDO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LEONEL CARRILLO JUAREZ 1533-82-84
-0-
Coyame del Sotol, Chih. A 21 de mayo del 2018.


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BERENICE TARANGO TORRES 1534-82-84
-0-
Coyame del Sotol, Chih. A 17 de mayo del 2018.

EDICTOS

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. GUADALUPE IBARRA CARRILLO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE DEL PILAR, con una superficie aproximada de 625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el **C. SOCORRO CALDERON CERVANTES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE TRES CASTILLOS, con una superficie aproximada de 900 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|------------------------|---------|
| 1 al 2 | CALLE DEL PILAR | 12.50 m |
| 2 al 3 | JESUS JUAREZ | 50.00 m |
| 3 al 4 | LOTE 3 | 12.50 m |
| 4 al 5 | LEONEL CARRILLO JUAREZ | 50.00 m |

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|----------------------|---------|
| 1 al 2 | CALLE TRES CASTILLOS | 20.00 m |
| 2 al 3 | ANTONIO GARCIA | 45.00 m |
| 3 al 4 | TERRENO MUNICIPAL | 20.00 m |
| 4 al 1 | LOURDES NAVARRETE | 45.00 m |

Mismo que quedo registrada el día 21 de mayo del 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 125 con el número expediente 1051.

Mismo que quedo registrada el día 17 de mayo del 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 123 con el número expediente 1049.

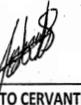
"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. FLAVIO ARMANDO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GUADALUPE IBARRA CARRILLO 1535-82-84
-0-


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. FLAVIO ARMANDO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SOCORRO CALDERON CERVANTES 1536-82-84
-0-

Coyame del Sotol, Chih. A 21 de mayo del 2018.

E D I C T O D E R E M A T E.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. ROSALINA IBARRA CARRILLO hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE ZARAGOZA, con una superficie aproximada de 540.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|----------------------|---------|
| 1 al 2 | SANTOS TARANGO | 17.00 m |
| 2 al 3 | SANTOS TARANGO | 15.50 m |
| 3 al 4 | MANUEL NTE. | 6.30 m |
| 4 al 5 | APOLINAR FRANCO NTE. | 34.50 m |
| 5 al 6 | CALLE ZARAGOZA | 23.30 m |
| 6 al 1 | SANTOS TARANGO | 19.00 m |

Mismo que quedo registrada el día 21 de mayo del 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 124 con el número expediente 1050.

"ATENTAMENTE"
LA UNION HACE LA FUERZA


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. FLAVIO ARMANDO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ROSALINA IBARRA CARRILLO

1537-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1154/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OYUKI GABRIELA CHAVIRA VIEZCA, existe un auto que a la letra dice.

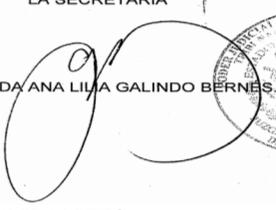
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por recibido el quince de agosto del año en curso, el escrito firmado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia de este juicio, consistente en finca urbana, ubicada en CALLE DEL SOL DEL MANANTIAL NÚMERO 9530, INTERIOR 24, LOTE 24, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL ETAPA 2 de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 90, a folio 97, del libro 4323, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$162,000.00 (Ciento Sesenta Y Dos Mil Pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese este auto por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, y agréguese un tanto a los autos, y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

OYUKI GABRIELA CHAVIRA VIEZCA

1540-82-84

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 750/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, EN CONTRA DE RODRIGO ULISES MANTILLA MORALES, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el tres de octubre de dos mil dieciocho, presentado por el LICENCIADO JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, como lo solicita, por las razones que expone, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: FINCA URBANA, UBICADO EN CALLE CIRCUITO PROVINCIA DE CANTABRIA NÚMERO 2464, LOTE 10, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO PROVIDENCIA DE SANTA CLARA I ETAPA D, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 6.0000 METROS CON CALLE CIRCUITO PROVINCIA DE CANTABRIA, 2 AL 3 FRENTE 1.8500 METROS CON CALLE CIRCUITO PROVINCIA DE CANTABRIA; 3 AL 4 DERECHO 17.0000 METROS CON LOTE 11; 4 AL 5 FONDO 6.9000 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 5 AL 1 IZQUIERDO 17.1500 METROS CON LOTE 9, inscrita bajo el número 41 a folios 41 del libro 5053 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$917,533.50 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$611,689.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2018.


LA SECRETARIA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

RODRIGO ULISES MANTILLA MORALES

1539-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. MARISELA QUINONES HERNANDEZ Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSARIO AGUILAR QUEZADA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado el licenciado [EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ], con su escrito recibido el dieciocho de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis, consistente en [CASA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE HACIENDA DE GERBERAS NÚMERO 10412 INTERIOR 4F, CONDOMINIO LOTE 4, MANZANA 5, LAS ALMERAS, DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número 51, folio 54, del libro 4118 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$210,142.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$140,094.67 (CIENTO CUARENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2018. LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ROSARIO AGUILAR QUEZADA 1541-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número E5 1119/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA MARISELA QUINONES HERNANDEZ y OTRO APODERADO legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE GARCÍA DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, recibido en este Juzgado el día trece de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expandiéndose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Cienega de Olivos número 9128 interior 42 condominio Del Molino, en esta Ciudad, con una superficie de 90.04 metros cuadrados e inscrita con el número 39 a folios 41 del libro 4090 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$210,159.02 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$140,106.01. (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SEIS PESOS 01/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

mas

JORGE GARCIA DE LA ROSA

1542-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VALERIA YAZMIN SERNA MIRAMONTES.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6 281/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto Sentencia: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----- PUNTOS

RESOLUTIVOS SIGUIENTES:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

CUARTO.- Se condena a la demandada VALERIA YAZMIN SERNA MIRAMONTES, al pago de la cantidad total de 107.7580 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$29,636.60 (Doscientos veintinueve mil Seiscientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), por concepto de saldo final del periodo, cantidad reclamada y cuantificada al día catorce de noviembre del dos mil quince, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente que es de \$2,131.04 (Dos mil ciento treinta y uno pesos 04/100 moneda nacional), según se establece en el contrato de crédito base de la acción, la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 93.7940 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$199,878.76 (ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 76/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; así como la cantidad de 13.7590 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$29,320.97 (veintinueve mil trescientos veinte pesos 97/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios que se han desde el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, en el que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta y uno del dos mil quince, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.-----

SEXTO.- Se condena a la demandada un término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resolutive anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procedase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a la demandada VALERIA YAZMIN SERNA MIRAMONTES, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVÉS BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E Cd. Juárez, Chih., 27 de Septiembre del año 2018 LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JORGE GARCIA DE LA ROSA

1542-82-84

-0-

VALERIA YAZMIN SERNA MIRAMONTES

1544-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA ISABEL CHACON ESQUIVEL DE CASTILLO Y ADNRES CASTILLO PEREZ:

En el expediente número E5-53/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, entre otras constancias obra el siguiente extracto de la sentencia:--

EXTRACTO DE SENTENCIA: - VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA ISABEL CHACÓN ESQUIVEL DE CASTILLO Y ANDRÉS CASTILLO PÉREZ, según expediente número 53/16 y: - - - - -

RESULTANDO---CONSIDERANDO---RESUELVE:-----

PRIMERO. - Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -

SEGUNDO. - La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. -

TERCERO. - Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, por ende, se condena a MARÍA ISABEL CHACÓN ESQUIVEL DE CASTILLO Y ANDRÉS CASTILLO PÉREZ en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de al pago de la cantidad de \$285,448.53 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), por concepto de suerte principal, desglosándose el importe de la siguiente manera: la cantidad de \$268,826.44 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de capital adeudado; por concepto de intereses ordinarios el pago de \$16,264.09 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.) generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, demandando también la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

CUARTO. - Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. - - - - -

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - - - - -
Lo que notifico a ustedes por este medio en virtud de haberse constituido en rebeldía y no tener domicilio señalado en autos para dar y recibir notificaciones. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DE 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA ISABEL CHACON ESQUIVEL DE CASTILLO 1543-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1974/2012, del índice del Juzgado Familiar Tradicional del distrito judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MANUEL VARGAS en contra de MARÍA ELENA GARZA MONTALVO, el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo que en su parte conducente expone:

"... Visto que en el presente acuerdo se dejó sin efecto la audiencia de remate celebrada el día quince de agosto del presente año, a las diez horas... se ordena proceder a la venta en pública almoneda del bien inmueble identificado como terreno industrial, sujeto al régimen de propiedad en condominio, denominado Parque Industrial Ferrán, ubicado en el número 1002, de la carretera a la Base Aérea en el municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco, localizado al norte del predio, con una superficie de 1,272.40 metros cuadrados, identificado como lote número 9, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 43 (cuarenta y tres) metros con límite de propiedad; al sur en 39.87 (treinta y nueve metros, ochenta y siete centímetros) con calle interior y banqueta de por medio; al oriente, de norte a sur mide 28.11 (veintiocho metros, once centímetros); quiebra al poniente en línea curva en 3.05 (tres metros, cinco centímetros) con calle interna y banqueta de por medio; al poniente en 30 (treinta) metros con el lote número 10. - - - - -

--- Para proceder a la venta judicial, este inmueble, DEBERÁ VENDERSE EN UNA CANTIDAD NO MENOR A \$5'344,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que era su valor comercial al día trece de febrero de dos mil catorce, por lo que, se ordena anunciar su venta, convocando a postores a subasta pública, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y se ordena fijar un tanto del edicto de remate en el Tablero de avisos de este Tribunal y a petición de cualquiera de las partes y a su costa, además se puede publicar el edicto en cualquier otro medio de publicación adecuado para convocar a postores. - - - - -

--- En virtud de que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado en el municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco, se ordena que también, se gire atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de ese lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se publique el edicto de remate por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Tribunal en turno, con competencia en materia familiar. - - - - -

--- Sirviendo de BASE PARA EL REMATE, la cantidad de \$5'344,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado para la venta de este inmueble, en la sentencia definitiva emitida el día cinco de enero del dos mil diecisiete y que se encuentra en vía de ejecución, por lo que la POSTURA LEGAL es la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, es decir la postura legal es la cantidad de \$3,562,666.66 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.) - - - - -

- - - Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar esta audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA..."

NOTIFIQUESE

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- JUEZ.
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIA. RÚBRICAS.-
DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, OCTUBRE 05 DE 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día cinco de octubre del año dos mil dieciocho, la Secretaria de Acuerdos, hace constar que se fijó un tanto de este edicto, en los estrados del Tribunal. Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.- Conste. Doy fe.

MARIA ELENA GARZA MONTALVO

-0-

1545-82-84

EDICTO DE REMATE.

Coyame del Sotol, Chih. A 09 de Enero del 2018.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1048/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO Y OTRO APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAFAEL CASTILLO TAMAYO, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

-- Por presentado el licenciado [JESÚS ALBERTO VALERIO], con su escrito recibido el veinte de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis, ubicado en [CALLE CIRIO 3508, LOTE 8, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO ORIENTE XXI ROMA DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [79, folio 80, del libro 4705] de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)] que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este acuerdo, así como el que antecede, con fundamento en el artículo 119, inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS




RAFAEL CASTILLO TAMAYO 1519-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA CANDELARIA CASAS HERNÁNDEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número H-969/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JESUS ARTURO CARREON DURAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V., A BIENES DE REYNALDO CASAS HERNANDEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

-- A sus autos el escrito del LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido el día treinta de junio del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MARÍA CANDELARIA CASAS HERNÁNDEZ, posible heredera en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, notifíquese la tramitación de la presente sucesión a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados a hacer valer sus derechos en la forma que convenga a sus intereses, debiendo acreditar su entroncamiento con el de cujus, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

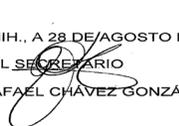
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2018

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ




REYNALDO CASAS HERNANDEZ 1520-82-84-86

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. LOURDES NAVARRETE, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE TRES CASTILLOS con una superficie aproximada de 997.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

| LADOS | COLINDANTE | METROS |
|--------|----------------------|---------|
| 1 al 2 | CALLE TRES CASTILLOS | 35.00 m |
| 2 al 3 | TERRENO MUNICIPAL | 28.50 m |
| 3 al 4 | TERRENO MUNICIPAL | 35.00 m |
| 4 al 1 | TERRENO MUNICIPAL | 28.50 m |

Mismo que quedo registrada el día 09 de Enero del 2018 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 087 con el número expediente 1013.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LOURDES NAVARRETE 1548-82-84

-0-

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
OFICIO No. 0466 /2018
EXPEDIENTE No. 084/2014

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) **C. LORENA CRISTINA GONZALEZ LARA**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11784** a folio **654** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la **Calle 33 No. 4006, a 43.32 metros a la calle Mariano Samaniego** de la Colonia **San Rafael** de esta Ciudad, con una superficie de **221.5718 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS |
|-----------|------------|--|
| FRENTE | 9.37 M. | CALLE 33. |
| DERECHO | 23.99 M. | LOTE PROPIEDAD DE DEMETRIA GUERRERO CRISPIN |
| FONDO | 9.17 M. | LOTE PROPIEDAD DE SOCORRO SALCIDO CHAPARRO Y CARLOS A. GOMEZ TREJO |
| IZQUIERDO | 23.90 M. | LOTE PROPIEDAD DE PIEDAD GRJALVA AGUILAR |

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 19 de Septiembre del 2018.

ATENTAMENTE.-

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
Secretario del H. Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
CHIHUAHUA, CHIH.



LORENA CRISTINA GONZALEZ LARA

-0-

1551-82-84

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 799/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) PROMOVIDO POR ELVA MARTHA RIOS ALVÍDREZ Y SANDRA BONIRA MÁRQUEZ RÍOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agregúese a los autos el escrito presentado el día diez de los corrientes en este Tribunal, por SANDRA BONIRA MARQUEZ RÍOS con la personalidad que se le tiene reconocida en autos, en atención a lo que solicita, y toda vez que se encuentra acreditado dentro del presente sumario el desconocimiento del lugar donde se halla MARTHA LORENA MÁRQUEZ RÍOS, así como quien legalmente la represente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 624 del Código Civil del Estado, cítese a ésta última, por medio de edictos los cuales contendrán un extracto del auto de radicación de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, así como el presente proveído, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en otros tres periódicos de su último domicilio, y si no los hay, en tres de los de mayor circulación en la República, los cuales se publicarán durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término que no será menor de tres meses ni mayor de seis, en el entendido de que si una vez cumplido dicho término no comparece por sí o a través de apoderado legal, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, este Tribunal dictará las providencias necesarias para tal efecto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 629 del Código sustantivo en consulta.

NOTIFIQUESE Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaría Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentada ELVA MARTHA RIOS ALVÍDREZ y SANDRA BONIRA MÁRQUEZ RÍOS, con su escrito y documentos que anexan recibidos en este Tribunal el día veintiocho de octubre del año en curso, y en atención a lo que solicitan, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se acredite la declaración de ausencia y en su momento la declaración de presunción de muerte de MARTHA LORENA MÁRQUEZ RÍOS. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

En primer término, este Tribunal estima oportuno puntualizar que como en el presente asunto se encuentran involucrados derechos de una menor de edad, se hace de su conocimiento que en lo sucesivo y a fin de garantizar la protección del derecho a la intimidad del mismo y de evitar la publicidad indebida durante este juicio no se mencionarán sus nombres completos, sino únicamente las iniciales con las que se integran, siendo éstas "E.L.A.M." lo anterior en cumplimiento a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto la siguiente: "8. Protección de la intimidad. 8.1 Para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los menores, se respetarán en todas las etapas del derecho a los menores a la intimidad." En virtud de lo anterior, el nombre de los menores involucrados, será sustituido por las iniciales "E.L.A.M."

Désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que haga las manifestaciones correspondientes que a su representación social convenga. Previo a ordenar la citación de MARTHA LORENA MARQUEZ RÍOS, por medio de edictos, y a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio o paradero de ésta, y toda vez que la accorante señala que el último domicilio lo fue el ubicado en calle Morelos número 3, de Estación Conchos, Municipio de Saucillo, Chihuahua, así como lugar de trabajo en el Hospital Regional de esta Ciudad de Camargo, por lo que gírense atentos oficios al Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua, así como al de Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan comisionar los elementos a su cargo, que sean necesarios, para que se avoquen a la localización y búsqueda de la antes mencionada, de conformidad con el establecido en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y para ese efecto comuníquese los últimos domicilios conocidos de ésta. De igual forma, gírense atentos oficios con los insertos necesarios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado e Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a éste Tribunal si en los datos de registro de dichas dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a nombre de MARTHA LORENA MÁRQUEZ RÍOS.

Y toda vez que el domicilio más cercano a esta localidad del Instituto Nacional Electoral, se encuentra en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de lo Familiar Competente en turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal, se sirva girar atento oficio a dicha institución con domicilio conocido en esa localidad, a fin de que informe a éste Tribunal, si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato alguno a nombre de MARTHA LORENA MARQUEZ RÍOS, se hace saber a la accorante que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste Tribunal, autorizando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto. De igual forma, gírense oficio a Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado y Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Camargo, a fin de que informen si existe registro de bien mueble e inmueble, respectivamente, a favor de MARTHA LORENA MÁRQUEZ RÍOS. Haciéndoles saber a dichas autoridades que están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales, en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder, cuando para ello fueran requeridos, los Tribunales tiene las facultades y el deber de completarlos a través de los medios de apremio más eficaces, para que cumplan esta obligación. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Y toda vez que las promovedas ELVA MARTHA RIOS ALVÍDREZ y SANDRA BONIRA MARQUEZ RÍOS, adjuntan a su escrito inicial sus actas de nacimiento, así como de la menor de iniciales "E.L.A.M.", y el acta de defunción correspondiente a PAULO YSMIR AYALA MÁRQUEZ, quien figura como hijo de la presunta ausente, con las cuales acreditan el lazo y parentesco correspondiente con MARTHA LORENA MÁRQUEZ RÍOS, así como que ésta última se encuentra divorciada, a través del acta de divorcio, de la cual se desprende que en fecha veintitrés de agosto del año en curso se llevó a cabo el divorcio correspondiente ante el Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, resulta procedente nombrar como depositaria a ELVA MARTHA RIOS ALVÍDREZ de los bienes de MARTHA LORENA MÁRQUEZ RÍOS, por lo que se le previene para que comparezca ante este juzgador a fin de aceptar y protestar el cargo conferido, haciéndole saber que cuenta con todas las facultades y obligaciones de un depositario judicial, lo anterior con fundamento en los artículos 624, 627, 628 fracción III, 2415 y 2416 del Código Adjetivo Aplicable, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, se les previene para que señalen el domicilio de PAULO AYALA RUÍZ, quien figura como padre de la menor de referencia, a fin de que se le notifique la radicación del presente juicio y haga valer lo que a su derecho corresponda en representación de la menor de iniciales "E.L.A.M." por lo que una vez hecho lo anterior, túmense los autos al Oficial Notificador adscrito a este Tribunal a fin de que lleve a cabo la notificación correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 389 y 390 del Código Civil del Estado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Ayuntamiento Número 921 del Fraccionamiento Abraham González de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a SOCRATES GARCÍA MARTINEZ y/o GENEROSO ALONSO PATIÑO, así como en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados ERNESTO IVÁN VILLA FERNÁNDEZ y/o NESTOR OMAR HERNÁNDEZ CUENCA, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Digital que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia.

N O T I F I C A S E Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2018. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

MARTHA LORENA MARQUEZ RIOS 1231-60-64-68-72-76-80-84-88

-0-

AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P. PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas de Akala, S.A. de C.V., S.F.P. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Primera Convocatoria, que se celebrará el día 6 de noviembre del 2018 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, Nuevo terrazas, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para dejar sin efectos los acuerdos tomados mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 15 de mayo de 2014 y 6 de abril de 2015, respectivamente.
II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la fusión de la Sociedad, como sociedad fusionada, en una Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante (la "Fusión").
III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Balance General de la Sociedad al 30 de septiembre de 2018 que servirá como base para la Fusión, mismo que contiene y refleja la situación financiera de la Sociedad y demás documentos presentados por el Consejo de Administración al 30 de septiembre de 2018.
IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del convenio de fusión que se suscribirá entre la Sociedad y la Institución de Banca Múltiple para llevar a cabo la Fusión.
V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del plan de fusión que contiene las bases, términos y etapas de la Fusión.
VI. Discusión y en su caso aceptación de las renunciaciones presentadas por los miembros del Consejo de Administración, el Comisario y funcionarios de la Sociedad.
VII. Revocación de poderes.
VIII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, contra entrega de una tarjeta de admisión a la Asamblea, en la que indicará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 11 de octubre del 2018

LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA Presidente

SR. RAUL GONZALEZ REZA Secretario

AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.

1562-84

-0-

UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Primera Convocatoria, que se celebrará el día 6 de noviembre de 2018, a las 16:00 horas, en el Hotel Casa Grande de Delicias, ubicado en calle 6ª Oriente número 601, Colonia Centro, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para dejar sin efectos los acuerdos tomados mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 15 de mayo de 2014 y 6 de abril de 2015, respectivamente.
II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la fusión de la Sociedad, como sociedad fusionada, en una Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante (la "Fusión").
III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Balance General de la Sociedad al 30 de septiembre de 2018 que servirá como base para la Fusión, mismo que contiene y refleja la situación financiera de la Sociedad y demás documentos presentados por el Consejo de Administración al 30 de septiembre de 2018.
IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del convenio de fusión que se suscribirá entre la Sociedad y la Institución de Banca Múltiple para llevar a cabo la Fusión.
V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del plan de fusión que contiene las bases, términos y etapas de la Fusión.
VI. Discusión y en su caso aceptación de las renunciaciones presentadas por los miembros del Consejo de Administración, el Comisario y funcionarios de la Sociedad.
VII. Revocación de poderes.
VIII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

En los términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la Sociedad, los cuales podrán hacerse representar por Apoderado, por medio de carta poder.

Con base en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 12 de octubre de 2018.

ATENTAMENTE,

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO GARCÍA CASTILLO Presidente

ING. JOSÉ RENÉ ORDÚÑO PAZ Secretario

UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.

1563-84

-0-

ÚNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Única Casa De Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Primera Convocatoria, que se celebrará el día 6 de noviembre del 2018 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Ave. 20 de noviembre No. 3301, Colonia Obrera, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para dejar sin efectos los acuerdos tomados mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 15 de mayo de 2014 y 6 de abril de 2015, respectivamente.
II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la fusión de la Sociedad, como sociedad fusionada, en una Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante (la "Fusión").
III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Balance General de la Sociedad al 30 de septiembre de 2018 que servirá como base para la Fusión, mismo que contiene y refleja la situación financiera de la Sociedad y demás documentos presentados por el Consejo de Administración al 30 de septiembre de 2018.
IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del convenio de fusión que se suscribirá entre la Sociedad y la Institución de Banca Múltiple para llevar a cabo la Fusión.
V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del plan de fusión que contiene las bases, términos y etapas de la Fusión.
VI. Discusión y en su caso aceptación de las renunciaciones presentadas por los miembros del Consejo de Administración, el Comisario y funcionarios de la Sociedad.
VII. Revocación de poderes.
VIII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

De conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para ser admitidos a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad.

Atentamente,
Cd. Chihuahua, Chih., a 11 de octubre del 2018

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. PABLO JAVIER BURÓN HERMOSILLO
Presidente

ING. SERGIO ELISEO SEGOVIA SÁENZ
Secretario

UNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V. 1564-84

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: Joel Sánchez Sifuentes y Silvia Verónica González Mota.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Auto. Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de agosto de dos mil dieciocho. Agréguese a los autos el escrito de cuenta, y en cuanto a lo solicitado el promovente y según el sentido del fallo emitido por la Segunda Sala Civil Regional de este Distrito bravos, es procedente ordenar, como lo establece el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el emplazamiento a juicio a la demandada Joel Sánchez Sifuentes y Silvia Verónica González Mota por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, lo que debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación de los edictos se realice al tercer día hábil siguiente, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio. Así, que notifiqúese en tales términos a la parte demandada Joel Sánchez Sifuentes y Silvia Verónica González Mota, el auto dictado el día treinta de octubre del dos mil dieciocho, aclarando que el plazo para la contestación se comenzará a contar a partir de la fecha de la última de las publicaciones ordenadas. Así, hágase del conocimiento de Joel Sánchez Sifuentes y Silvia Verónica González Mota, que en el juicio oral ordinario civil número 287/2017, del Índice de este Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, promovido por Fernando A. Romero Holguín apoderado y representante legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ejercitando la acción de Acción Especial Hipotecaria respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Roma Etapa I sección V de esta ciudad, que se encuentra inscrito quedó inscrito bajo el número 39 a folio 39 del Libro 3401 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad, por lo que se ordena emplazar por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que los documentos que integran la demanda en este tribunal, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de los edictos, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, apercibido que si no comparece o comparece sin contestar, se presumirá confesados los hechos que de la demanda se desprendan de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia preliminar. Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se trata de demostrar con los mismos, apercibido que de no hacerlo así, se dejarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241 fracción V del Código adjetivo de la materia. Prevención de domicilio. Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberán designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. "LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS

LIC. ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ



JOEL SANCHEZ SIFUENTES 1550-83-84-85

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LORENZO JAQUEZ CERVANTES
PRESENTE.-

Que en el expediente número 249/2018 relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el FERNANDO A. ROMERÓ HOLGUÍN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en contra de LORENZO JAQUEZ CERVANTES existe un auto que a la letra dice:

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO

Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por el Licenciado FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, como lo solicita, toda vez que en el contrato de crédito base de la acción las partes conviniere en señalar como domicilios convencionales, para oír y recibir notificaciones, respecto de todos los actos jurídicos que se contienen en el contrato, los que obran en la Cláusula Primera del capítulo de Cláusulas Generales del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, y habiéndose acreditado fehacientemente que el demandado LORENZO JAQUEZ CERVANTES no habita en el domicilio convencional señalado en dicho contrato, lo cual se acredita con la constancia actual que obra agregada en autos a foja 50 realizada por el Ministro Ejecutor Licenciado Jaime Daniel Martínez Díaz, en la cual se asentó que en el domicilio señalado para llevar a cabo el emplazamiento, ya no vive el demandado y que el inmueble se encuentra ocupado por diversa persona, en consecuencia, y toda vez que se ignora el domicilio y paradero de la parte demandada, emplácese a LORENZO JAQUEZ CERVANTES, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, PERIÓDICO DE CIRCULACION LOCAL así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. Haciéndosele saber a la parte demandada que el LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN en su carácter de APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la demanda en la VIA ORAL ORDINARIA CIVIL, ejercitando la ACCION HIPOTECARIA, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y ponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Asimismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que del mismo deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretenda acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se le impondrá una multa de hasta cincuenta Unidades de Medida y actualización, equivalente a la cantidad de \$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la Constitución, se previene a la demandada para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Máster en Derecho JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, ante la Secretaria Judicial, Licenciado VICTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2018

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. VICTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN



LORENZO JAQUEZ CERVANTES 1549-83-84-85

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

C.C. ENRIQUE AGUILAR, JUAN ACOSTA, ALBERTO ACOSTA, DAVID BARRIOS, PETRA M. VIUDA DE BUSTAMANTE, JUAN BELTRAN, DANIEL BELTRAN, GUADALUPE BELTRAN, ABEL CHAVARRIA, LEONARDO CASAS, ERNESTO CORRAL, SABAS CERECERES, SALOME CERECERES, HEMERGILDO CERECERES, JUVENTINO CARRERA, NESTOR CHACON, ALBINO CHACON, CARMEN GURROLA, GUSTAVO MURILLO, BERNARDINO MURILLO, ESTEBAN MORENO, GENARO MEJIA, MANUELA G. DE MEJIA, JUAN NEVAREZ, ERASMO ONTIVEROS,, RAMON ONTIVEROS, REYNALDO ONTIVEROS, ENRIQUE ONTIVEROS, FRANCISCO F. PORRAS, ANGEL G. PORRAS, FRANCISCO R. PORRAS, MARIA P. DE PORRAS, JOSE PEREZ CORRAL, ESTANISLAO PEREZ, ANASTACIO PEREZ, JOSE PEREZ C., LUIS PEREZ, BENJAMIN RIVERA, FACUNDO RIVERA, MARIA RIVERA, ROSENDO RIVERA, DOLORES RONQUILLO, ENRIQUE ROBLES, JULIAN ROBLES, JOSE SERNA, LUIS SERNA Y ALFREDO VIDAL.

PRESENTE.-

En el expediente número **2247/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. ALONSO ONTIVEROS RONQUILLO, ERASMO ONTIVEROS LOYA, RAMIRO ONTIVEROS LOYA, HECTOR ONTIVEROS LOYA, FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS, GLORIA ROBLES SILVA, JESUS MANUEL SERNA CERECERES, JESUS SAUL PEREZ NEVAREZ, LUIS A. CARRERA RIVERA, LUIS ENRIQUE RIVERA ONTIVEROS, MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ CORRAL, MODESTO ONTIVEROS RODRIGUEZ, RAMON ONTIVEROS NIETO, CRUZ ONTIVEROS NIETO, ENRIQUE ONTIVEROS NIETO, SALVADOR CERECERES REGALADO, SAUL MURGA GRAJEDA, BENJAMIN RIVERA ANCHONDO Y FCO. JAIME RIVERA ANCHONDO, en contra de ENRIQUE AGUILAR, JUAN ACOSTA, ALBERTO ACOSTA, DAVID BARRIOS, PETRA M. VIUDA DE BUSTAMANTE, JUAN BELTRAN, DANIEL BELTRAN, GUADALUPE BELTRAN, ABEL CHAVARRIA, LEONARDO CASAS, ERNESTO CORRAL, SABAS CERECERES, SALOME CERECERES, HEMERGILDO CERECERES, JUVENTINO CARRERA, NESTOR CHACON, ALBINO CHACON, CARMEN GURROLA, GUSTAVO MURILLO, BERNARDINO MURILLO, ESTEBAN MORENO, GENARO MEJIA, MANUELA G. DE MEJIA, JUAN NEVAREZ, ERASMO ONTIVEROS,, RAMON ONTIVEROS, REYNALDO ONTIVEROS, ENRIQUE ONTIVEROS, FRANCISCO F. PORRAS, ANGEL G. PORRAS, FRANCISCO R. PORRAS, MARIA P. DE PORRAS, JOSE PEREZ CORRAL, ESTANISLAO PEREZ, ANASTACIO PEREZ, JOSE PEREZ C., LUIS PEREZ, BENJAMIN RIVERA, FACUNDO RIVERA, MARIA RIVERA, ROSENDO RIVERA, DOLORES RONQUILLO, ENRIQUE ROBLES, JULIAN ROBLES, JOSE SERNA, LUIS SERNA Y ALFREDO VIDAL., se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- **VISTOS**, los autos del expediente número 2247/2017, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre la Prescripción Adquisitiva, promovido por los C.C. ALONSO ONTIVEROS RONQUILLO, ELIAS, PÉREZ ACOSTA, así como ERASMO ONTIVEROS LOYA, RAMIRO ONTIVEROS LOYA, HÉCTOR ONTIVEROS LOYA, FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS, GUILLERMO MURGA PIÑÓN, GLORIA ROBLES SILVA, JESUS MANUEL SERNA CERECERES, JESUS SAUL PÉREZ NEVAREZ, LAURO RIVERA ORTEGA, LUIS A. CARRERA RIVERA, LUIS ENRIQUE RIVERA ONTIVEROS, MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ CORRAL, MIGUEL ANGEL PÉREZ ACOSTA, MODESTO ONTIVEROS RODRIGUEZ, RAMÓN CRUZ, ENRIQUE ONTIVEROS NIETO, SALVADOR CERECERES REGALADO, SAUL MURGA GRAJEDA, BENJAMIN RIVERA ANCHONDO Y FRANCISCO JAIME RIVERA ANCHONDO por sus propios derechos, en contra de los C.C. ENRIQUE AGUILAR, JUAN ACOSTA, ALBERTO ACOSTA, DAVID BARRIOS, PETRA M. VIUDA DE BUSTAMANTE, JUAN BELTRAN, DANIEL BELTRAN, GUADALUPE BELTRAN, ABEL CHAVARRIA, LEONARDO CASAS, ERNESTO CORRAL, SABAS CERECERES, SALOME CERECERES, HEMERGILDO CERECERES, JUVENTINO CARRERA, NESTOR CHACON, ALBINO CHACON, CARMEN GURROLA, GUSTAVO MURILLO, BERNARDINO MURILLO, ESTEBAN MORENO, GENARO MEJIA, MANUELA G. DE MEJIA, JUAN NEVAREZ, ERASMO ONTIVEROS, RAMON ONTIVEROS, REYNALDO ONTIVEROS, ENRIQUE ONTIVEROS, FRANCISCO F. PORRAS, ANGEL G. PORRAS, FRANCISCO R. PORRAS, MARIA P. DE PORRAS, JOSE PEREZ CORRAL, ESTANISLAO PEREZ, ANASTACIO PEREZ, JOSE PEREZ C., LUIS PEREZ, BENJAMIN RIVERA, FACUNDO RIVERA, MARIA RIVERA, ROSENDO RIVERA, DOLORES RONQUILLO, ENRIQUE ROBLES, JULIAN ROBLES, JOSE SERNA, LUIS SERNA Y ALFREDO VIDAL, y--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

RESUELVE:

--- **PRIMERO.** Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
 --- **SEGUNDO.** Los actores si probó su acción y a los demandados se les declaró en rebeldía.-----
 --- **TERCERO.** Se declara que ha operado la Prescripción Positiva a favor de los C. C. ALONSO ONTIVEROS RONQUILLO, ELIAS, PÉREZ ACOSTA, así como ERASMO ONTIVEROS LOYA, RAMIRO ONTIVEROS LOYA, HÉCTOR ONTIVEROS LOYA, FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS, GUILLERMO MURGA PIÑÓN, GLORIA ROBLES SILVA, JESUS MANUEL SERNA CERECERES, JESUS SAUL PÉREZ NEVAREZ, LAURO RIVERA ORTEGA, LUIS A. CARRERA RIVERA, LUIS ENRIQUE RIVERA ONTIVEROS, MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ CORRAL, MIGUEL ANGEL PÉREZ ACOSTA, MODESTO ONTIVEROS RODRIGUEZ, RAMÓN CRUZ, ENRIQUE ONTIVEROS NIETO, SALVADOR CERECERES REGALADO, SAUL MURGA GRAJEDA, BENJAMIN RIVERA ANCHONDO Y FRANCISCO JAIME RIVERA ANCHONDO, conforme lo preceptúan los artículos 248 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, los artículos 1153 y 1154 fracción III del Código Civil del Estado, y el citado inmueble de acuerdo con los datos del Registro Público de la Propiedad, tiene como inscripción número 164, a folio 61, del libro 343, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos del predio denominado Rancho de PACHUCHIC situado en el Municipio de San Andes hoy Riva Palacio Chihuahua, conforme lo preceptúan los artículos 248 y demás relativos del Código

de Procedimientos Civiles, los artículos 1153 y 1154 fracción III del Código Civil del Estado, en relación a:-----

--- **ALFONSO ONTIVEROS RONQUILLO**, una fracción del predio denominado El Arbolito, ubicado en el mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 64-39-76.6 hectáreas.-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|-------|-----------------|------------|---------------------------------|
| 2-5 | N85-21-06.00 E | 524.477 | BENJAMIN RIVERA CORRAL |
| 5-6 | S11-51-01.00E | 1,100.566 | MANCOMUN SAN PEDRO Y CARBONERAS |
| 6-3 | S 85-21-06.00 W | 668.500 | JESÚS ELÍAS SERNA CERECERES |
| 3-2 | N 08-20-47.63 W | 1,081.851 | MODESTO ONTIVEROS RODRÍGUEZ |

--- **ERASMO, RAMIRO Y HÉCTOR ONTIVEROS LOYA**, fracción 1 del predio denominado El Arbolito, ubicado en el fraccionamiento del mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 275-98-06 hectáreas.-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|-------|-----------------|------------|--|
| 1-2 | N 85-21-06.00 E | 1,838.470 | BENJAMIN RIVERA CORRAL |
| 2-3 | S 04-37-37.07 E | 676.574 | FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS |
| 3-4 | N 73-45-40.00 E | 297.710 | FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS |
| 4-5 | S85-04-41.00 E | 265.399 | FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS |
| 5-6 | S 03-52-33.00 E | 492.700 | FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS |
| 6-7 | S 85-21-56.85 W | 2,991.010 | JOSÉ E. SERNA GRAJEDA Y JESÚS M. SERNA CERECERES |
| 7-1 | N23-05-20.00 E | 1,302.464 | EJIDO RIVA PALACIO |

--- **FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS**, fracción 2 del predio denominado El Arbolito, ubicado en el mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 45-83-00 hectáreas.-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS |
|-------|-----------------|------------|---------------------------|
| 1-2 | N 86-07-27.00 E | 848.940 | JAIME Y BENJAMIN RIVERA |
| 2-3 | S 03-52-33.00 E | 587.000 | RICARDO GUADALUPE BELTRÁN |
| 3-4 | N 85-04-41.00 W | 565.390 | ERASMO ONTIVEROS |
| 4-5 | S 73-45-40.00 W | 297.100 | ERASMO ONTIVEROS |
| 5-1 | N 03-52-33.00 W | 564.136 | ERASMO ONTIVEROS MENDOZA |

--- **GLORIA ROBLES SILVA**, un terreno cerril denominado El Carrizalillo, ubicado en el mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 778-66-11 hectáreas.-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|-------|-----------------|------------|---------------------------------|
| 1-2 | S 16-21-16.00 E | 4,198.640 | MANCOMUN SAN PEDRO Y CARBONERAS |
| 2-3 | S 88-36-51.00 W | 436.000 | GABRIEL Y ANDRÉS PÉREZ CORRAL |
| 3-4 | N 66-46-44.99 W | 3,318.700 | LUIS PÉREZ CORRAL |
| 4-5 | N 15-53-58.00 W | 843-550 | LUIS PÉREZ CORRAL |
| 5-6 | N 62-30-42.00 E | 1,377.300 | PREDIO LA HORCA JESÚS MURGA |
| 6-7 | N 18-50-40.00 E | 117.050 | PREDIO LA HORCA JESÚS MURGA |
| 7-8 | N 31-24-20.00 E | 1,280.700 | PREDIO LA HORCA JESÚS MURGA |
| 8-1 | N 82-31-46.48 E | 612.869 | PREDIO LA HORCA JESÚS MURGA |

--- **JOSÉ MANUEL SERNA CERECERES**, Fracción 1 del predio denominado La Lagunitas, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 149-88-69.25 hectáreas.-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|-------|------------------|------------|----------------------------------|
| 1-2 | S 04-02-10.00 E | 799.774 | FRACCIÓN II PREDIO LAS LAGUNITAS |
| 2-3 | S 85-57-50.00 W | 2,086.202 | JESÚS ELÍAS SERNA CERECERES |
| 3-4 | N 23-32-30.-00 E | 898.809 | EJIDO RIVA PALACIO |
| 4-1 | N 85-51-29.00 E | 1,670.099 | ERASMO ONTIVEROS MENDOZA |

--- **JESÚS SAUL PÉREZ NEVAREZ**, Fracción C del predio denominado Sabinos Altos, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 130-29-10.59 hectáreas.-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|-------|-----------------|------------|-------------------------------------|
| 1-2 | S 87-33-17.50 E | 3,942.840 | JOSÉ ARMANDO PÉREZ PORRAS |
| 2-3 | S 19-32-45.37 W | 361.050 | MIGUEL ANGEL PÉREZ ACOSTA |
| 3-4 | N 87-17-52.55 W | 3,797.660 | JOSÉ PÉREZ ROBLES Y ALEJANDRO PÉREZ |
| 4-1 | N 04-20-35.09 W | 330.374 | ELÍAS PÉREZ ACOSTA |

--- **LUIS CARRERA RIVERA**, Fracción 4 del fraccionamiento del terreno denominado El Arbolito, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 152-75-67 hectáreas.-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|-------|-----------------|------------|---|
| 1-2 | N 85-21-06.00 E | 1,414.902 | BENJAMIN RIVERA CORRAL |
| 2-3 | S 04-38-54.00 E | 1,79.700 | RAMON CRUZ Y ENRIQUE ONTIVEROS NIETO |
| 3-4 | S 85-21-06.00 W | 1,414.902 | ESPERANZA BELTRÁN HERNÁNDEZ Y JOSÉ E. SERNA GRAJEDA |
| 4-1 | N 04-38-54.00 W | 1,79.700 | RICARDO BELTRÁN GUADERRAMA |

--- LUIS CARRERA RIVERA, una fracción de terreno del predio denominado El Embudo, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 60-00-01 hectáreas.-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|-------|-----------------|------------|---|
| 1-2 | N 85-21-06.00 E | 781.74 | JOSÉ E. SERNA GRAJEDA Y ESPERANZA BELTRÁN HERNÁNDEZ |
| 2-3 | S 04-38-54.00 E | 767.52 | MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL |
| 3-4 | N 85-21-06.00 E | 781.74 | SALVADOR CERECERES REGALADO |
| 4-1 | S 04-38-54.00 E | 767.52 | RAMIRO CHACÓN ACOSTA Y SOCIOS |

--- LUIS ENRIQUE RIVERA ONTIVEROS, una fracción del predio denominado Cordón Alto, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 45-78-54 hectáreas.-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|-------|-----------------|------------|---|
| 1-2 | S 81-39-10.00 E | 362.410 | JOSÉ ELÍAS SERNA CERECERES |
| 2-3 | S 08-31-34.00 W | 1,267.340 | SALOME CERECERES MENDOZA |
| 3-4 | N 81-24-17.00 W | 362.420 | ALFREDO BELTRÁN |
| 4-1 | N 08-31-35.87 E | 1,265.771 | GUILLERMO MURGA P., RAMÓN MURGA R Y LUCAS MURGA |

--- MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL, un terreno denominado Bajío de la Rueda, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 91-66-02.4 hectáreas.-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|-------|-----------------|------------|--------------------------------------|
| 1-2 | N 85-21-06.00 E | 1,312.730 | ESPERANZA BELTRÁN HERNÁNDEZ |
| 2-3 | S 04-38-54.00 E | 543.220 | JOSÉ ELÍAZAR SERNA GRAJEDA |
| 3-4 | S 82-18-06.00 E | 427.420 | JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO |
| 4-5 | S 04-26-06.00 E | 201.570 | JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO |
| 5-6 | S 85-21-06.00 W | 885.330 | JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO |
| 6-1 | N 04-38-56.91 W | 767.531 | LUIS CARRERA |

--- MODESTO ONTIVEROS RODRÍGUEZ, una fracción del terreno del predio denominado El Arbolito, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 73-09-30.6 hectáreas.-----

| RUMBOS | LADOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|--------|-----------------|------------|--------------------------------------|
| 1-2 | N 85-21-06.00 E | 631.500 | JAIME Y BENJAMÍN RIVERA |
| 2-3 | S 08-20-47.63 E | 1,081.851 | ALFONSO ONTIVEROS RONQUILLO |
| 3-4 | S 85-21-06.00 W | 701.300 | JESÚS ELÍAS SERNA CERECERES |
| 4-1 | N 04-38-50.30 W | 1,079.598 | RAMÓN CRUZ Y ENRIQUE ONTIVEROS NIETO |

--- RAMÓN CRUZ Y ENRIQUE ONTIVEROS NIETO, una fracción 5 del predio denominado El Arbolito, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 137-49-03.6 hectáreas.-----

| RUMBOS | LADOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|--------|-----------------|------------|--|
| 1-2 | N 85-21-06.00 E | 1,273.420 | BENJAMÍN RIVERA CORRAL |
| 2-3 | S 04-38-54.00 E | 1,079.700 | MODESTO ONTIVEROS RODRÍGUEZ Y ALONSO ONTIVEROS RONQUILLO |
| 3-4 | S 85-21-06.00 W | 1,273.420 | ESPERANZA BELTRÁN HERNÁNDEZ Y JOSÉ ELÍAS SERNA CERECERES |
| 4-1 | N 04-38-54.00 W | 1079.700 | LUIS A CARRERA RIVERA |

--- SALVADOR CERECERES REGALADO, una fracción de terreno pastoral cerril denominado Boquilla de los Poños, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 45-42-99.46 hectáreas.-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|-------|-----------------|------------|--------------------------------------|
| 1-2 | N 85-21-07.98 E | 776.837 | MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL |
| 2-3 | N 04-21-06.00 W | 201.570 | MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL |
| 3-4 | N 82-18-09.04 E | 427.421 | MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL |
| 4-5 | S 70-49-43.08 E | 95.474 | JOSÉ ELÍAZAR SERNA GRAJEDA |
| 5-6 | S 29-23-07.92 W | 461.784 | JOSÉ ELÍAZAR SERNA GRAJEDA |
| 6-7 | S 60-18-50.34 W | 1,003.278 | SALOME CERECERES |
| 7-8 | N 00-14-02.75 E | 68.531 | JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO |
| 8-9 | N 00-21-20.25 W | 116.002 | JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO |
| 9-10 | N 51-25-26.97 W | 193.954 | JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO |
| 10-11 | N 13-22-54.22 W | 138.007 | JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO |
| 11-01 | N 03-21-07.25 E | 170.001 | JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO |

--- SAÚL MURGA GRAJEDA, una fracción de terreno predio denominado Cordón Alto, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 28-69-57 hectáreas.-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|-------|-----------------|------------|--|
| 1-2 | S 81-24-10.00 E | 362.970 | RAMÓN MURGA ROBLE Y LUCAS MURGA RIVERA |
| 2-3 | S 08-31-36-00 W | 790.360 | LAURO ENRIQUE RIVERA ORTEGA |
| 3-4 | N 81-24-02.00 W | 363.180 | ALFREDO BELTRÁN |
| 4-1 | N 08-32-30.80 E | 790.346 | JESÚS ARTURO MARTÍN PÉREZ |

BENJAMÍN RIVERA ANCHONDO Y FRANCISCO RIVERA ANCHONDO, un predio rustico denominado los Enjambres, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 366-54-09.6 hectáreas.-----

| LADOS | RUMBOS | DISTANCIAS | COLINDANTES |
|-------|--------------|------------|---------------------------------|
| 0-1 | S 23-05-20 W | 996.23 M | EJIDO RIVA PALACIO |
| 1-2 | N 85-21-08 E | 6,395.80 M | RAMÓN ONTIVEROS FIERRO Y SOCIOS |
| 2-3 | N 16-21-15 W | 300.00 M | SN P Y CARBONERAS |
| 3-0 | N 88-55-45 W | 900.65 M | JOSÉ PÉREZ CORRAL |

--- Y el citado inmueble de acuerdo con los datos del Registro Público de la Propiedad, tiene como inscripción número 164, a folio 61, del libro 343, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, del predio denominado Rancho de PACHUCHIC situado en el Municipio de San Andres hoy Riva Palacio Chihuahua, encontrándose dicho inmueble a nombre de los C.C. ENRIQUE AGUILAR, JUAN ACOSTA, ALBERTO ACOSTA, DAVID BARRIOS, PETR

- - - CUARTO.- La cancelación de la inscripción por parte del encargado del registro público de la propiedad a favor del demandado y la anotación de que ha pasado a ser de su propiedad en virtud de la declaración judicial de prescripción adquisitiva, para lo cual una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese el oficio respectivo al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

- - - QUINTO.- No se hace condena en costas por no darse ningún supuesto que establezca el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LA PRESENTE SENTENCIA, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que a los demandados, por medio de CEDULA que se fije en los estrados de este Juzgado acorde a lo que establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles y publíquese EDICTOS un extracto de la presente sentencia, que se publicara por dos veces consecutivas dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con los artículos 499 y 504, Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
 - - - Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
 LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



ENRIQUE AGUILAR Y OTROS

1560-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OFICIO No. 3162/2018
EXPEDIENTE No. 362/2018

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

En el expediente número 118/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICs. JOSÉ ALONSO CERVANTES ACOSTA Y ALONSO ALVARADO MEDINILLA ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ALVARO ERIVES SALINAS Y JULIETA ERIVES GUZMÁN, en contra de CARLOS GERARDO VARGAS Y ERNESTO VARGAS DOZAL, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - Por recibido el día veintiséis del presente mes y año, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito signado por el Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita se procede a sacar a remate el 50% de los bienes inmuebles que a continuación se identifican el primero de ellos inscrito con EL NÚMERO 25, FOLIO 39, LIBRO, 200 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO; y el segundo bien inmueble identificado con INSCRIPCIÓN 125, FOLIO 128, LIBRO 345 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, a nombre del demandado ERNESTO VARGAS DOZAL, estableciéndose que se encuentra casado en sociedad conyugal con VICTORIA GONZÁLEZ DE VARGAS, bienes que se sacan a remate en primera almoneda, sirviendo de base para el remate respecto del primero de ellos la cantidad de \$846,966.55 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos practicados, y sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicha base que es la cantidad de \$564,644.36 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), y en relación al segundo de ellos sirve como base de remate la cantidad de \$933,463.47 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos practicados y sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicha base que es la cantidad de \$622,308.98 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 98/100 M.N.), por lo que se señalan para la celebración de remate en este Juzgado las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, asimismo anúnciese el remate por medio de edictos en los que se anuncien la publica almoneda en busca de postores por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, fijándose además en los tableros del Juzgado en los términos indicados, anunciándose su venta, en un periódico de circulación amplia de la entidad Federativa donde se ventile el Juicio, así como de la ubicación de los muebles que se sacan a remate, si lo hubiere. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.---

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 362/2018, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por VERÓNICA ESPINO ENCINAS, obra un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos el escrito y anexos presentados el día quince de agosto del año dos mil dieciocho, por VERONICA ESPINO ENCINAS, y en cuanto a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído dictado el nueve de mayo de dos mil dieciocho, en consecuencia, se admite la demanda interpuesta por VERONICA ESPINO ENCINAS en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, y toda vez que lo que solicita es la declaración de ausencia de PEDRO ARTURO SANTILLANO CONTRERAS, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la presunción de muerte de PEDRO ARTURO SANTILLANO CONTRERAS.-----

--- Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

--- De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.-----

Lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua; 680 del Código Civil del Estado de Chihuahua y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado EDUARDO VALENZUELA PACHECO, con quien actúa y da fe. DOY FE”.-----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 9 DE OCTUBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

JUEZ SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

C. LICENCIADA ISABEL LUJAN FRAGOSO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MEOQUI, CHIHUAHUA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. AURORA CONTRERAS ARMENDARIZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 145 DEL LOTE 11 EN EN LA CALLE LEONA VICARIO #129 EN LA COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE MEOQUI CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 197.37 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 3 columns: RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include NORESTE, SURESTE, NOROESTE, SUROESTE with corresponding measurements and adjacent property owners.

EN APEGO AL ARTICULO 116 DEL CODIGO MUNICIPAL LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL FOLIO 001/18 CON FECHA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A LA 1:08 P.M., EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Atentamente
EL PRESIDENTE MUNICIPAL: LIC. ISMAEL PEREZ PAVIA
LA SECRETARIA MUNICIPAL: ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H1259/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APDAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ARACELY TAFOYA OCON, existe un auto que a la letra dice: CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTINEZ ORONA recibido el día primero de octubre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que el avalúo único exhibido no fue impugnado, se declara firme. Consecuentemente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del avalúo único rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: finca urbana ubicada en Avenida Séptima número 1000 Colonia Ampliación Felipe Ángeles de la ciudad de Meoqui, Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el número 85, Folio 85, Libro 807, de la Sección Primera. Sirviendo de base la cantidad de \$488,600.00 SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$325,733.33 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciense la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, que rige a este Tribunal. LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE OCTUBRE DEL 2018. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



AURORA CONTRERAS ARMENDARIZ 1566-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

SEÑOR ALFREDO MIRANDA BASTIDOS TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFREDO M. BASTIDOS Y/O ALFREDO BASTIDOS

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFREDO MIRANDA BASTIDOS TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFREDO M. BASTIDOS Y/O ALFREDO BASTIDOS de la que se tomó razón bajo el número 2,938 dos mil novecientos treinta y ocho, Volumen Cuatro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día nueve de Octubre del dos mil dieciocho. El inicio de trámite se hizo a solicitud de la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA ACOSTA, también conocida como ANGELA QUINTANA; así mismo los señores ALFREDO, RAFAEL, ALBERTO, ARCELIA y ALONSO, representados en este acto por la señora ANITA, quien también acude por sus propios derechos, así como los señores ROSA MARIA, ALICIA LIBRADA, GUADALUPE ANTONIA, ALFONSO, MARIA DE LOS ANGELES, todos ellos de apellidos BASTIDOS QUINTANA con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFREDO MIRANDA BASTIDOS, también conocido como ALFREDO M. BASTIDOS y/o ALFREDO BASTIDOS, quien falleció el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en El Paso Texas, Estados Unidos de Norteamérica. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y acta de matrimonio bajo protesta de decir verdad, manifestó la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA ACOSTA, también conocida como ANGELA QUINTANA; así mismo los señores ALFREDO, RAFAEL, ALBERTO, ARCELIA y ALONSO, representados en este acto por la señora ANITA, quien también acude por sus propios derechos, así como los señores ROSA MARIA, ALICIA LIBRADA, GUADALUPE ANTONIA, ALFONSO, MARIA DE LOS ANGELES, todos ellos de apellidos BASTIDOS QUINTANA que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a 11 de Octubre del dos mil dieciocho

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LUIS JUAN EUGENIO GAMBOA GÓMEZ DEL CAMPO

ALFREDO MIRANDA BASTIDOS 1568-84-86

-0-

ARACELY TAFOYA OCON 1565-84-86

-0-

RITA AURORA VILLA SAENZ PRESENTE:

En el expediente número 203/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO, CUALQUIER ACCIÓN NO ESPECIAL, promovido por JOEL ANAYA TORIBIO contra RITA AURORA VILLA SAENZ, existe un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por la Licenciada OLGA ACOSTA CAMPOS, visto lo solicitado, toda vez que como se advierte de la constancia actuarial de fecha nueve de abril del año dos mil dieciocho, realizada por el Fedatario Judicial Flor Gabriela Álvarez Hernández, visible en autos a foja 46, en la cual se asentó que en el domicilio señalado para llevar a cabo el emplazamiento, ubicado en la CALLE TEPEYAC Y COSTA RICA, NÚMERO 712 ORIENTE, DE LA COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD, por lo que no es posible llevar a cabo la presente diligencia; en consecuencia, y toda vez que no existe dicho número, NOTIFÍQUESE A RITA AURORA VILLA SAENZ por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO. En el entendido de que DEBERÁN DE MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndose saber a la parte demandada, que JOEL ANAYA TORIBIO, le demanda en el JUICIO ORDINARIO, CUALQUIER ACCIÓN NO ESPECIAL, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que del mismo deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretenda acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se les impondrá una MULTA de hasta 50 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, equivalente a la cantidad de \$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del Código Procesal Civil. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la Constitución, se previene a la demandada para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAN LUGAR CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE JUZGADO SEPTIMO CIVIL POR AUDIENCIAS LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ

RITA AURORA VILLA SAENZ 1570-84-85-86

-0-

EDICTOS DE REMATE

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1412/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE JOSEFINA RONQUILLO GOMEZ DE T., LUIS CARLOS TERRAZAS CARRASCO, LUIS CARLOS TERRAZAS RONQUILLO, MARIA ARELY RODRIGUEZ CARMONA DE T., MARCOS FERNANDO TERRAZAS RONQUILLO, MARIA DE LOURDES TERRAZAS MARQUEZ DE T., SERGIO ALONSO TERRAZAS RONQUILLO, BERTHA BALDERRAMA MELENDEZ DE T., RODOLFO ENRIQUE TERRAZAS RONQUILLO Y DORA LUZ MORALES LEDEZMA DE T., existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de septiembre de dos mil dieciocho, presentado por el INGENIERO MARCOS FERNANDO TERRAZAS RONQUILLO, y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha de remate señalada por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año; por lo que, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles consistentes en: BIEN INMUEBLE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LAS TERRACEÑAS UBICADO EN EL MUNICIPIO SAUCILLO, CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-36-97.2500 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 88.4850 METROS CON RÍO CONCHOS; DEL 2 AL 3 DERECHO 1850.0000 METROS CON MARCOS FERNANDO TERRAZAS RONQUILLO; DEL 3 AL 4 FONDO 88.4850 METROS CON DISTRITO DE RIEGO 05; DEL 4 AL 1 IZQUIERDO 1850.0000 METROS CON LUIS CARLOS TERRAZAS RONQUILLO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 460 FOLIO 77 DEL LIBRO 282 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base la cantidad de \$3,600,169.75 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$2,400,113.16 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO TRECE PESOS 16/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; BIEN INMUEBLE TERRENO RUSTICO CONOCIDO COMO LAS TERRACEÑAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-36-97.2500 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 88.5000 METROS CON RÍO CONCHOS; DEL 2 AL 3 DERECHO 1850.0000 METROS CON FRACCIÓN DE SERGIO ALONSO TERRAZAS RONQUILLO; DEL 3 AL 4 FONDO 88.5000 METROS CON DISTRITO DE RIEGO 05 DE DELICIAS; DEL 4 AL 1 IZQUIERDO 1850.0000 METROS CON PROPIEDAD DE SUCESORES DE SABINO FLORES, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 458 FOLIO 77 DEL LIBRO 280 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base la cantidad de \$3,600,169.75 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$2,400,113.16 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO TRECE PESOS 16/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así como el BIEN INMUEBLE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LAS TERRACEÑAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-36-97.2500 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 88.4850 METROS CON RÍO CONCHOS; DEL 2 AL 3 COSTADO DERECHO 1850.0000 METROS CON PROPIEDAD DE JOSEFINA RONQUILLO; DEL 3 AL 4 FONDO 88.4850 METROS CON TERRENOS DEL DISTRITO DE RIEGO 05 DELICIAS; DEL 4 AL 1 COSTADO IZQUIERDO 1850.0000 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 457 FOLIO 77 DEL LIBRO 279 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base la cantidad de \$3,341,839.75 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$2,227,893.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DOCE HORAS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de

expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Gírese atento **exhorto** con los insertos necesarios al Juez Competente del Distrito Judicial Camargo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de dicho Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a los demandados, en el entendido de que dicha notificación, les surtirá efectos por medio de LISTA; lo anterior con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 16 de Octubre de 2018.
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



JOSEFINA RONQUILLO GOMEZ DE T. Y OTROS 1569-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1024/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS CESAR STEVEE GONZALEZ ALVAREZ Y/O JOSE ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO Y/O ROSA ISELA MORALES VILLA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CRUZ ELIA GAYTAN JIMENEZ, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO ESTRADA PARRA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese el escrito presentado por CRUZ ELIA GAYTAN JIMENEZ, recibido el día diez de octubre de dos mil dieciocho, y como lo solicita y por las razones que expone, se procede a dejar sin efectos la fecha señalada para la audiencia de remate en primera almoneda en proveído del cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

En consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: Terreno rústico, lote 328, de la colonia primera Unidad del Distrito de riego número 05 del municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 24-87-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias 1 al 2 noreste 103; 2 al 3 noreste 100.6000 metros con lote número 325; 3 al 4 noreste 74.8800 metros con lote 325; 4 al 5 noreste 26.9200 metros con lote número 325; 5 al 6 noreste 102.8200 metros con lote 325; 6 al 7 noreste 89.1400 metros con lote número 325; 7 al 8 noreste 90.0800 metros con lote número 325; 8 al 9 noreste 139.7100 con lote número 325; 9 al 10 este 115.7400 metros con lote número 326; 10 al 11 este 19.7200 metros con lote número 326; 11 al 12 este 64.3500 metros con lote número 326; 12 al 13 sur 738.2800 con lote número 329; 13 al 14 suroeste 51.2900 metros con lote número 320; 14 al 15 suroeste 83.1800 metros con lote número 320; 15 al 16 suroeste 24.0000 metros con lote número 320; 16 al 17 suroeste 179.5200 metros con lote número 320; 17 al 18 suroeste 15.1300 metros con lote número 320; 18 al 19 suroeste 95.0200 metros con lote número 320; 19 al 20 suroeste 62.3900 metros con lote 320; 20 al 21 suroeste 19.1000 metros con lote número 320; 21 al 22 noroeste 44.6400 metros con lote número 327; 22 al 23 noroeste 322.4600 con lote número 327; 23 al 24 noroeste 79.9100 metros con lote número 327; 24 al 1 noroeste 264.3200 metros con lote número 327; Clave catastral número 639, derechos que ampara 100% de propiedad, inscrito bajo el número 111, a folio 111, del libro 456 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad le Distrito Judicial Camargo; Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,549,294.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$4,433,431.33 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días en un Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en el tablero del juzgado de la localidad en que se ubica el inmueble y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Expídanse los edictos respectivos, para lo cual gírese atento exhorto al Juez competente del Distrito Camargo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan publicar los edictos de remate en el tablero de avisos de ese tribunal en la forma indicada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA SECRETARÍA LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2211/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO, SCRAP II, SOCIEDAD DE R.L.DE C. V., EN CONTRA DE RAUL ELEUTERIO AGUAYO BONILLA Y DOLORES ANTILLON RAMOS DE AGUAYO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, por el LIC. JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa en su ocuro de cuenta, y atento a las mismas, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en: VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN LA CALLE FEDOR DOSTOYEVSKY NUMERO 701 INTERIOR 6 DEL CONDOMINIO D-8 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 64,2400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 13 A FOLIO 18 DEL LIBRO 3472 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$319,700.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$213,133.33 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los Edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS ---

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JUAN CARLOS CHÁVEZ ESCOBAR y la señora YESIKA ALEJANDRA GÓMEZ AGUILERA, según el expediente número 1344/2010 y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN CARLOS CHÁVEZ ESCOBAR y la señora YESIKA ALEJANDRA GÓMEZ AGUILERA, el día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 573, del libro número 137, folio número 11, de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de lo que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue requerida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JUAN CARLOS CHAVEZ ESCOBAR y a la señora YESIKA ALEJANDRA GOMEZ AGUILERA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

JUAN CARLOS CHÁVEZ ESCOBAR

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GUADALUPE GONZÁLEZ MONCADA y la señora NORMA PATRICIA MARQUEZ MONTES según el expediente 2008/2009

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GUADALUPE GONZÁLEZ MONCADA y la señora NORMA PATRICIA MARQUEZ MONTES, mismo que fue celebrado el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1823, del libro 9 a folio 123, y en la de nacimiento de ambos integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión con su C. Secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GUADALUPE GONZÁLEZ MONCADA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

| | |
|---|------------|
| <i>Costo del Ejemplar</i> | \$ 57.60 |
| <i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i> | \$3,594.24 |
| <i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i> | \$1,797.12 |
| <i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i> | \$7.57 |
| <i>Anexo, por cada página</i> | \$0.96 |
| <i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i> | |
| <i>Página completa</i> | \$1,075.45 |
| <i>Media página</i> | \$537.73 |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i> | \$42.04 |

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

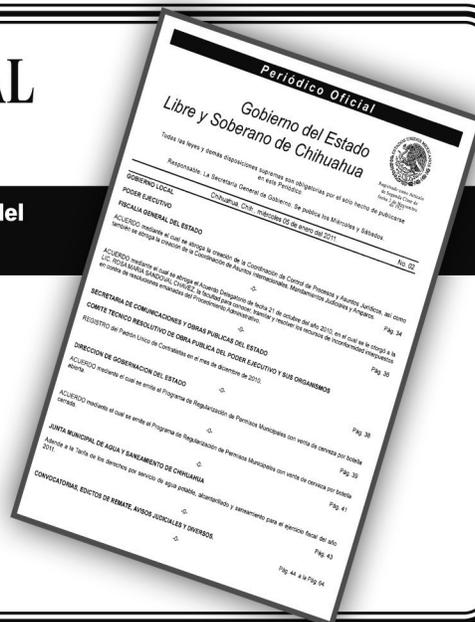
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial